



# Asamblea General

Distr. general  
29 de abril de 2009  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011\*

#### Título I

#### Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

#### Sección 1

#### Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	3
A. Órganos normativos .....	6
1. Asamblea General .....	8
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría) .....	10
3. Comisión de Cuotas .....	11
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría) .....	12
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) .....	13
6. Comité del Programa y de la Coordinación .....	15
7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría) .....	16

\* Posteriormente se publicará en versión definitiva un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/64/6/Add.1)*.



---

8. Comité Asesor de Auditoría Independiente .....	16
B. Secretario General .....	17
C. Dirección y gestión ejecutivas .....	18
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General .....	21
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ..	23
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena ...	24
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ..	26
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba .....	27
6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados .....	30
D. Oficina del Ombudsman .....	34
E. Oficina de Administración de Justicia .....	40
F. Oficina de Ética .....	43
G. Dependencia sobre el Estado de Derecho .....	49

## Sinopsis

- 1.1 En la subsección A que figura a continuación se presentan las estimaciones de recursos necesarios para sufragar los gastos de la Asamblea General, incluidos los gastos de viaje de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados para que puedan asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, los gastos de los Presidentes de la Asamblea y los gastos de los servicios de apoyo que preste el Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea. También se prevén créditos para los órganos subsidiarios de la Asamblea cuyos mandatos abarcan asuntos de carácter general relacionados con las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores (incluida su secretaría), la participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.
- 1.2 En la subsección B se indican los recursos necesarios atribuibles directamente al Secretario General.
- 1.3 En la subsección C se presentan las estimaciones de recursos necesarios para la dirección y gestión ejecutivas de la Organización, es decir, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, y la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba. También se prevén créditos para la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.
- 1.4 Los créditos para la Oficina del Ombudsman, la Oficina de Administración de Justicia, la Oficina de Ética y la Dependencia sobre el Estado de Derecho se reflejan en las secciones D a G, respectivamente.

Cuadro 1.1

### Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos		
1. Asamblea General	4,9	–
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	8,2	–
3. Comisión de Cuotas	0,6	–
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	5,8	35,2
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	12,1	15,6
6. Comité del Programa y de la Coordinación	0,7	–
7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	–	–
8. Comité Asesor de Auditoría Independiente	1,0	–
<b>Subtotal A</b>	<b>33,3</b>	<b>50,8</b>

**Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación generales**

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
B. Secretario General	2,4	–
C. Dirección y gestión ejecutivas		
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	24,6	37,6
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	6,2	1,4
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	2,5	–
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	1,0	–
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	1,4	–
6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	3,8	1,4
<b>Subtotal C</b>	<b>39,5</b>	<b>40,4</b>
D. Oficina del Ombudsman	6,5	6,4
E. Oficina de Administración de Justicia	13,3	–
F. Oficina de Ética	3,4	1,6
G. Dependencia sobre el Estado de Derecho	1,6	0,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

1.5 Se ha estimado que los recursos del presupuesto ordinario aumentarán en un 3,4% a valores del bienio 2008-2009.

Cuadro 1.2

**Recursos necesarios por componente**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Componente</i>	<i>Gastos 2006-2007</i>	<i>Consig-nación 2008-2009<sup>a</sup></i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimación 2010-2011</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Órganos normativos	30 396,7	34 871,0	(1 910,4)	(5,5)	32 960,6	1 608,2	34 568,8
Secretario General	2 354,6	2 369,0	–	–	2 369,0	112,5	2 481,5
Dirección y gestión ejecutivas	39 644,7	39 165,7	(175,9)	(0,4)	38 989,8	1 803,5	40 793,3
Oficina del Ombudsman	1 925,3	5 231,5	1 216,3	23,2	6 447,8	239,7	6 687,5
Oficina de Administración de Justicia	–	10 365,5	2 743,2	26,5	13 108,7	574,5	13 683,2
Oficina de Ética	2 981,7	3 141,8	240,9	7,7	3 382,7	177,1	3 559,8
Dependencia sobre el Estado de Derecho	–	409,2	1 154,3	282,1	1 563,5	83,6	1 647,1
<b>Subtotal</b>	<b>77 303,0</b>	<b>95 553,7</b>	<b>3 268,4</b>	<b>3,4</b>	<b>98 822,1</b>	<b>4 599,1</b>	<b>103 421,2</b>

<sup>a</sup> Ajustada técnicamente a los efectos de la presentación sólo en el presente documento a fin de reflejar el efecto bienal de las medidas adoptadas por la Asamblea General en materia de administración de justicia.

2) *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Gastos</i> 2006-2007	<i>Estimación</i> 2008-2009	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimación</i> 2010-2011
		a) Servicios en apoyo de:	
6 770,8	7 581,0	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	8 021,5
		ii) Actividades extrapresupuestarias:	
2 320,7	3 891,2	Operaciones de mantenimiento de la paz	5 761,4
441,3	644,5	Apoyo a actividades sustantivas extrapresupuestarias	644,0
		b) Actividades sustantivas:	
452,1	347,9	Reembolso de fondos fiduciarios para sufragar gastos de auditoría externa	387,6
2 603,4	2 232,7	Fondo fiduciario para la reforma de las Naciones Unidas	1 862,4
147,6	92,2	Fondo fiduciario para los proyectos especiales del Secretario General	85,0
12,1	365,5	Fondo fiduciario para la Asamblea del Milenio y la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas	–
3 472,4	4 010,6	Fondo fiduciario para el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones	4 211,1
5 813,8	7 041,8	Fondo fiduciario para el Pacto Mundial	8 515,1
–	341,5	Fondo fiduciario para la Iniciativa Mundial sobre Seguridad de la Biotecnología	76,0
–	325,0	Bienes muebles e inmuebles legados a las Naciones Unidas	500,0
855,5	975,2	Fondo fiduciario para la Protección de la Infancia en los Conflictos Armados	620,0
269,6	361,5	Fondo fiduciario para apoyar la coordinación y la coherencia de la Dependencia sobre el Estado de Derecho	361,5
		c) Actividades operacionales:	
4 473,6	5 784,4	Misiones de mantenimiento de la paz	6 171,0
7 103,0	8 198,6	Otros programas y órganos afiliados de las Naciones Unidas	8 854,0
<b>Subtotal</b>	<b>34 735,9</b>	<b>42 193,6</b>	<b>46 070,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>112 038,9</b>	<b>137 747,3</b>	<b>149 491,8</b>

Cuadro 1.3

**Puestos necesarios**

Cuadro	Puestos presupuestarios		Puestos temporarios				Total	
	2008-2009	2010-2011	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2008-2009	2010-2011
			2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
VSG	1	1	–	–	–	–	1	1
SGA	2	2	1	1	–	–	3	3
SsG	2	2	–	–	–	–	2	2
D-2	9	9	–	–	1	1	10	10
D-1	12	13	–	–	1	1	13	14
P-5	33	32	1	1	7	7	41	40
P-4/3	39	41	5	5	11	11	55	57
P-2/1	6	6	–	–	2	2	8	8
<b>Subtotal</b>	<b>104</b>	<b>106</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>133</b>	<b>135</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	11	10	1	1	–	–	12	11
Otras categorías	76	76	2	2	9	9	87	87
<b>Subtotal</b>	<b>87</b>	<b>86</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>99</b>	<b>98</b>
<b>Otros cuadros</b>								
Contratación local	8	8	–	–	2	2	10	10
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>200</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>242</b>	<b>243</b>

**A. Órganos normativos**

- 1.6 Esta subsección se refiere a la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a las Naciones Unidas, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.

Cuadro 1.4

**Recursos necesarios por componente**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos 2006-2007	Consig- nación 2008-2009	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2010-2011
			Cuánta	Porcentaje			
1. Asamblea General							
a) Viajes de representantes	2 086,4	2 224,6	–	–	2 224,6	108,0	2 332,6
b) Presidentes de la Asamblea General	537,5	611,8	–	–	611,8	29,5	641,3
c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General	2 141,3	2 003,7	–	–	2 003,7	97,3	2 101,0
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	6 643,2	7 560,2	585,0	7,7	8 145,2	397,1	8 542,3
3. Comisión de Cuotas	495,6	554,4	–	–	554,4	26,9	581,3
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas	5 939,6	5 635,0	47,6	0,8	5 682,6	280,0	5 962,6
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	10 334,1	11 997,7	15	–	11 997,7	582,7	12 580,4
6. Comité del Programa y de la Coordinación	710,7	883,3	(153,0)	(17,3)	730,3	35,5	765,8
7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	1 508,4	2 203,5	(2 203,5)	(100,0)	–	–	–
8. Comité Asesor de Auditoría Independiente	–	1 196,8	(186,5)	(15,6)	1 010,3	51,2	1 061,5
<b>Subtotal</b>	<b>30 396,7</b>	<b>34 871,0</b>	<b>(1 910,4)</b>	<b>(5,5)</b>	<b>32 960,6</b>	<b>1 608,2</b>	<b>34 568,8</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2006-2007	Estimación 2008-2009	Estimación 2010-2011
<b>Subtotal</b>	<b>18 799,5</b>	<b>21 911,9</b>	<b>23 434,1</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>49 196,2</b>	<b>56 782,9</b>	<b>58 002,9</b>

Cuadro 1.5.

**Puestos necesarios**

Cuadro o categoría	Puestos presupuestarios		Puestos temporarios				Total	
	2008-2009	2010-2011	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2008-2009	2010-2011
			2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
D-2	1	1	—	—	—	—	1	1
D-1	1	2	—	—	—	—	1	2
P-5	4	3	—	—	—	—	4	3
P-4/3	4	4	—	—	—	—	4	4
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	1	1	—	—	—	—	1	1
Otras categorías	9	9	—	—	1	1	10	10
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>21</b>

**1. Asamblea General**

**a) Viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.224.600 dólares*

- 1.7 De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 41/213, la Organización debe pagar los viajes, pero no las dietas, de un máximo de cinco representantes de cada uno de los 49 Estados Miembros que son países menos adelantados cuando asistan a un período ordinario de sesiones de la Asamblea, y los viajes de un representante o representante suplente cuando asistan a un período extraordinario de sesiones o a un período de sesiones de emergencia de la Asamblea.

Cuadro 1.6

**Recursos necesarios: viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	2 224,6	2 224,6	—	—
<b>Total</b>	<b>2 224,6</b>	<b>2 224,6</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

- 1.8 La suma de 2.224.600 dólares se destinará a viajes para los períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto de la Asamblea. Puesto que no se ha aprobado ninguna resolución en la que se convoque un período extraordinario de sesiones o un período de sesiones de emergencia, no se han solicitado créditos para tal fin.

**b) Presidentes de la Asamblea General**

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 611.800 dólares**

- 1.9 La Asamblea General, en su resolución 52/220, aprobó la propuesta del Secretario General de incluir en el presupuesto una suma de 250.000 dólares para cada año del bienio a fin de complementar el nivel de apoyo que recibe el Presidente de la Asamblea General (A/52/303, párr. 1B.10). En la misma resolución, la Asamblea decidió también que los recursos necesarios para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presentaran por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999, y aprobó la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para ese bienio. En su resolución 53/214, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina del Presidente adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente su propuesta de complementar el apoyo de la Oficina y decidió también que el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con el presupuesto por programas aprobado, estuviera plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales.
- 1.10 En su resolución 54/249, la Asamblea General hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de recursos suficientes y decidió que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al Presidente se presentaran por separado de las relativas a los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea. En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente se distribuyeran entre los Presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos.

Cuadro 1.7

**Recursos necesarios: Presidentes de la Asamblea General**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	611,8	611,8	–	–
<b>Total</b>	<b>611,8</b>	<b>611,8</b>	–	–

- 1.11 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/249 de la Asamblea General, los créditos de 611.800 dólares se destinan al uso exclusivo y discrecional de los Presidentes de la Asamblea General en la continuación del sexagésimo cuarto período de sesiones (204.200 dólares), en el sexagésimo quinto período ordinario de sesiones y su continuación (305.300 dólares) y en el sexagésimo sexto período ordinario de sesiones (102.300 dólares). De conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/214 de la Asamblea, los Presidentes de la Asamblea recibirán esos fondos para el desempeño de sus funciones oficiales.

**c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.003.700 dólares*

- 1.12 De conformidad con las resoluciones 58/126 y 59/313 de la Asamblea General, se prevén créditos para sufragar los gastos de personal temporario general y las horas extraordinarias por concepto de apoyo directo adicional que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea.

Cuadro 1.8

**Recursos necesarios: apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011 (antes del ajuste)		2008-2009	2010-2011
	2008-2009	2010-2011		
No relacionados con puestos	2 003,7	2 003,7	–	–
<b>Total</b>	<b>2 003,7</b>	<b>2 003,7</b>	–	–

- 1.13 El monto de 2.003.700 dólares incluye créditos para personal temporario general (1.998.400 dólares) y horas extraordinarias (5.300 dólares) destinados a prestar apoyo a los Presidentes de la Asamblea General.

**2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 8.145.200 dólares*

- 1.14 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 16 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones y el cometido de la Comisión Consultiva, así como su composición, se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los recursos presupuestarios para esta partida corresponden al pago de los gastos de viaje y dietas del Presidente y de los miembros de la Comisión Consultiva que han de asistir a sus períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII), 32/198, 41/176, 42/214, 42/225, sección VI y 47/219 A, sección XV. Las condiciones de servicio y la remuneración del Presidente de la Comisión Consultiva se han determinado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 35/221, 40/256, 45/249, 55/238 y 58/266, y prevén la aportación correspondiente de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas según lo dispuesto en la resolución 37/131 de la Asamblea.
- 1.15 En las estimaciones se incluye la secretaría de la Comisión Consultiva.

Cuadro 1.9

**Recursos necesarios: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011 (antes del ajuste)	2008-2009	2010-2011
	Relacionados con puestos	3 408,6	3 626,4	12
No relacionados con puestos	4 151,6	4 518,8	–	–
<b>Total</b>	<b>7 560,2</b>	<b>8 145,2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

- 1.16 La suma de 8.145.200 dólares, que refleja un aumento de 585.000 dólares, permitirá sufragar los gastos de viaje y las dietas de los expertos de la Comisión Consultiva que no residen en Nueva York para asistir a reuniones celebradas en la Sede, así como los gastos de viaje y las dietas para asistir a reuniones celebradas fuera de la Sede; los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo que presta servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva celebradas fuera de la Sede; la remuneración de no funcionario del Presidente; los sueldos y los gastos comunes del personal de la secretaría de la Comisión Consultiva integrada por 12 puestos (7 del cuadro orgánico y categorías superiores y 5 del cuadro de servicios generales); y otros gastos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo.
- 1.17 El aumento obedece a: a) el efecto retardado de un nuevo puesto de la categoría P-4 establecido por la Asamblea en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (162.500 dólares); b) la propuesta de reclasificación de un puesto de la categoría P-5 a la categoría D-1 como Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión (55.300 dólares); c) el aumento de 11 a 12 en el número de expertos miembros que se espera no residan en Nueva York, lo cual conlleva un aumento del crédito para gastos de viaje y dietas (318.300 dólares); y d) el aumento de los costos anuales en relación con los servicios prestados por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el mantenimiento de equipo de procesamiento de datos (48.900 dólares).

### 3. Comisión de Cuotas

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 554.400 dólares**

- 1.18 La Comisión de Cuotas es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 18 miembros designados por la Asamblea a título individual. Las funciones de la Comisión, su carácter y composición y las condiciones para el nombramiento de sus miembros se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I), y los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea. La Comisión asesora a la Asamblea en cuanto al prorrateo de los gastos de la Organización entre sus Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. También asesora a la Asamblea en lo que se refiere a las cuotas que se han de determinar para los nuevos Miembros, las solicitudes de cambio de cuotas presentadas por los Miembros, las medidas que se han de tomar en relación con los Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas y cualquier otra medida que se haya de tomar en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

Cuadro 1.10

**Recursos necesarios: Comisión de Cuotas**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011 (antes del ajuste)	2008-2009	2010-2011
	No relacionados con puestos	554,4	554,4	–
<b>Total</b>	<b>554,4</b>	<b>554,4</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

- 1.19 La suma de 554.400 dólares corresponde al pago de los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 45/248.

**4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)**

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.682.600 dólares**

- 1.20 La Junta de Auditores, establecida por la Asamblea General en su resolución 74 (I), y modificada en la resolución 55/248, está integrada por los Auditores Generales (u otros funcionarios con título equivalente) de tres Estados Miembros designados por la Asamblea con arreglo a las modalidades y condiciones enunciadas en los párrafos 7.1 a 7.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores comprueba las cuentas de las Naciones Unidas, incluso las de todos sus fondos fiduciarios y las cuentas especiales, y somete a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. Las principales atribuciones de la Junta se indican en los párrafos 7.4 a 7.12 del Reglamento Financiero y se detallan en un anexo de dicho Reglamento. La Junta, además de emitir una opinión sobre los estados financieros, debe formular observaciones sobre la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las Naciones Unidas.
- 1.21 La coordinación con otras actividades de auditoría del sistema de las Naciones Unidas se efectúa por conducto del Grupo de Auditores Externos, establecido por la Asamblea General en su resolución 1438 (XIV), e integrado por los miembros de la Junta de Auditores y auditores externos designados de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Junta también coordina su labor con la Dependencia Común de Inspección y los servicios de auditoría interna de las Naciones Unidas y sus fondos y programas.
- 1.22 La secretaría de la Junta presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo a la Junta, su Comité de Operaciones de Auditoría y el Grupo de Auditores Externos, incluido su Grupo Técnico, incluso mediante la investigación y el análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría de la Junta adopta las disposiciones para la celebración de dos períodos de sesiones de la Junta, un período de sesiones del Grupo de Auditores Externos y un período de sesiones del Grupo Técnico cada año; prepara los documentos de trabajo y los informes relacionados con temas del programa de los períodos de sesiones; redacta las actas resumidas de las sesiones de la Junta, el Grupo de Auditores Externos, su Grupo Técnico y el Comité de Operaciones de Auditoría; y mantiene el enlace entre esos órganos y otros órganos de las Naciones Unidas.
- 1.23 En función de la experiencia anterior, la Junta prevé que en el bienio presentará unos 38 informes a los órganos legislativos y a otros órganos, así como unas 182 cartas sobre asuntos de gestión.

Cuadro 1.11

**Recursos necesarios: Junta de Auditores de las Naciones Unidas**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011		2008-2009	2010-2011
	2008-2009	(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 353,4	1 353,4	6	6
No relacionados con puestos	4 281,6	4 329,2	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>5 635,0</b>	<b>5 682,6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Recursos extrapresupuestarios	15 040,1	16 228,1	1	1
<b>Total</b>	<b>20 675,1</b>	<b>21 910,7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

- 1.24 La suma de 5.682.600 dólares, que refleja un aumento de 47.600 dólares, representa la parte de los honorarios de auditoría que se pagarán a los miembros de la Junta con cargo al presupuesto ordinario; los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones de la Junta y del Grupo de Auditores Externos; la continuación de seis puestos (dos del cuadro orgánico y categorías superiores y cuatro del cuadro de servicios generales) para la secretaría de la Junta; y gastos operacionales conexos. El aumento neto de los recursos no relacionados con puestos se debe al aumento de los costos anuales asociados con los servicios prestados por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el mantenimiento de equipo de procesamiento de datos, compensado en parte por una reducción de las necesidades en materia de equipo de automatización de oficinas.
- 1.25 Los recursos extrapresupuestarios se refieren a honorarios de auditoría externa abonados directamente con cargo a los presupuestos respectivos de otros programas y órganos afiliados de las Naciones Unidas y de misiones de mantenimiento de la paz en curso y misiones en liquidación, así como imputaciones directas a determinados fondos fiduciarios y proyectos de cooperación técnica.

**5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 11.997.700 dólares*

- 1.26 La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue establecida en 1949 por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones que pudieran ser admitidas como afiliadas. De conformidad con los estatutos y reglamentos aprobados por la Asamblea, la Caja está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada una de las demás organizaciones afiliadas y las secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los comités de dichas organizaciones. El Comité Mixto ha establecido un Comité Permanente facultado para actuar en su nombre cuando no esté en sesión. De conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones de que sus órganos subsidiarios ajustaran sus programas de trabajo para armonizarlos con el programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión, el Comité Mixto sigue desde

hace tiempo la práctica de celebrar sus reuniones en Nueva York en los años impares y en otros lugares en los años pares. Sin embargo, debido a las obras que se realizan en la Sede en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura, el Comité Mixto decidió que a partir de 2009 se reuniría fuera de Nueva York hasta que terminaran las obras. Por consiguiente, está previsto que en 2010 el Comité Mixto se reúna en Londres; aún no se ha decidido dónde se reunirá en 2011. La Asamblea ejerce la autoridad legislativa en nombre de todas las organizaciones afiliadas.

- 1.27 Los gastos administrativos efectuados por el comité de pensiones del personal de una organización afiliada para la aplicación de los reglamentos se sufragan con cargo al presupuesto general de esa organización. Ahora bien, como la secretaría central de la Caja se derivó de la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, siguió administrando las pensiones para las Naciones Unidas mediante un arreglo especial con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reembolsan a la Caja el costo de esos servicios, de conformidad con los arreglos concertados entre las dos partes. Las Naciones Unidas prestan otros servicios a la Caja sin cargo alguno, como la tramitación de nóminas del personal y capacitación al respecto, funciones de personal y adquisiciones, y otros servicios diversos que se estimen necesarios.

Cuadro 1.12

**Recursos necesarios: Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	11 997,7	11 997,7	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>11 997,7</b>	<b>11 997,7</b>	–	–
Recursos extrapresupuestarios	6 871,8	7 206,0	–	–
<b>Total</b>	<b>18 869,5</b>	<b>19 203,7</b>	–	–

- 1.28 La suma de 11.997.700 dólares representa los gastos de viaje de los representantes de las Naciones Unidas que asistirán a las sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (245.900 dólares) y la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiados con cargo al presupuesto ordinario (11.751.800 dólares). La suma total a reembolsar por las Naciones Unidas, estimada en 18.624.100 dólares (antes del ajuste), se basa en un tercio del presupuesto administrativo de la Caja. Asimismo, de conformidad con los arreglos vigentes, se estima que un 63,1% de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y que el resto será reembolsado por los fondos y programas.
- 1.29 Las estimaciones para el bienio 2010-2011 se basan en el informe del Comité Mixto de Pensiones (A/63/9) a la Asamblea General, enmendado con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/556) y aprobado por la Asamblea en su resolución 63/252.
- 1.30 La participación de los fondos y programas en la financiación de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se refleja en los recursos extrapresupuestarios.

- 1.31 Cuando se preparó la presente sección, todavía no se había ultimado el proyecto de presupuesto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011. En consecuencia, las estimaciones se revisarán ulteriormente de conformidad con el presupuesto administrativo de la Caja para 2010-2011 y las medidas que adopte la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la base de las recomendaciones que pueda realizar el Comité Mixto de Pensiones en 2009 respecto de dicho presupuesto. En caso de que los gastos, a la luz de dichas recomendaciones, difieran de las estimaciones contenidas en la presente sección, se presentará una exposición de las consecuencias administrativas y presupuestarias a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

## 6. Comité del Programa y de la Coordinación

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 730.300 dólares*

- 1.32 En su decisión 42/450, la Asamblea General dispuso que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de tres años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En el párrafo 12 de su resolución 31/93, la Asamblea autorizó que se pagaran a los miembros del Comité los gastos de viaje (por vía aérea en clase económica) y dietas (a la tasa corriente aplicable a los funcionarios de la Secretaría, más el 15%), como excepción especial a los principios básicos enunciados en el párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII). Esa medida se aprobó por un período de prueba a partir de 1978, con sujeción a que la Asamblea la examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones. Se ha supuesto que, a efectos de las estimaciones presupuestarias contenidas en el presente informe, la duración de los períodos de sesiones del Comité seguirá siendo de seis semanas en los años en que no se prepara el presupuesto y de cuatro semanas en los años en que se prepara el presupuesto.

Cuadro 1.13

### **Recursos necesarios: Comité del Programa y de la Coordinación**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	883,3	730,3	–	–
<b>Total</b>	<b>883,3</b>	<b>730,3</b>	–	–

- 1.33 La suma de 730.300 dólares, que refleja una disminución de 153.000 dólares, permitirá seguir aplicando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General antes mencionadas. La reducción propuesta de las necesidades refleja el modelo de gastos actual.

## 7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

Cuadro 1.14

### Recursos necesarios: Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	488,8	–	–	–
No relacionados con puestos	1 714,7	–	–	–
<b>Total</b>	<b>2 203,5</b>	–	–	–

- 1.34 En virtud de las resoluciones 62/228 y 63/253 de la Asamblea General, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas quedará abolido a partir del 31 de diciembre de 2009. Por consiguiente, no se proponen recursos para el bienio 2010-2011. Cabe señalar que los cuatro puestos (2 del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales) para la secretaría del Tribunal se han transferido a la Oficina de Administración de Justicia con efecto a partir del 1º de enero de 2009 (véase la subsección E, *infra*).

## 8. Comité Asesor de Auditoría Independiente

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.010.300 dólares*

- 1.35 La Asamblea General, en su resolución 60/248, estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente como órgano subsidiario para que prestara asesoramiento especializado y la ayudara a ejercer sus responsabilidades de supervisión. En su resolución 61/275, la Asamblea General aprobó el mandato del Comité Asesor y los requisitos para integrarlo, según los cuales el Comité estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General sobre la base de la representación geográfica equitativa, que serán independientes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Secretaría. Los miembros del Comité deberán tener experiencia a nivel superior en materia de finanzas, auditoría u otro tipo de experiencia relacionada con la supervisión. El Comité entró en funcionamiento con el nombramiento de sus miembros a partir del 1º de enero de 2008 de conformidad con la decisión 62/413 de la Asamblea General, y celebró su sesión inaugural en febrero de 2008.
- 1.36 El Comité tiene la responsabilidad de asesorar a la Asamblea General sobre el alcance, los resultados y la eficacia de las auditorías y otras funciones de supervisión, y sobre medidas que aseguren el cumplimiento por parte de la administración de las recomendaciones de auditoría y otras recomendaciones en materia de supervisión. El ámbito de la labor del Comité se describe en su mandato (resolución 61/275 de la Asamblea General, anexo) y su funcionamiento se rige por el reglamento aprobado por el Comité en su sesión inaugural celebrada en febrero de 2008.
- 1.37 La secretaría del Comité presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo al mismo, incluidas tareas de investigación y análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría, que es el principal enlace del Comité con las Naciones Unidas, organiza los cuatro períodos de sesiones anuales del Comité, recopila los documentos de las reuniones y prepara informes relacionados con los temas del programa de cada período de sesiones, así como actas resumidas de las reuniones del Comité.

Cuadro 1.15

**Recursos necesarios: Comité Asesor de Auditoría Independiente**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011 (antes del ajuste)	2008-2009	2010-2011
	Relacionados con puestos	319,7	558,8	2
No relacionados con puestos	877,1	451,5	–	–
<b>Total</b>	<b>1 196,8</b>	<b>1 010,3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

- 1.38 La suma de 1.010.300 dólares, que refleja una disminución de 186.500 dólares, permitirá sufragar los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité, así como los gastos de viaje y dietas del personal que acompañe a los miembros en visitas a oficinas fuera de la sede para interactuar con clientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con la administración de las Naciones Unidas y observar sus actuaciones; los sueldos y los gastos comunes de personal de la secretaría del Comité, que tiene asignados dos puestos (1 del cuadro orgánico y 1 del cuadro de servicios generales); personal temporario general, consultores y otros gastos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales.
- 1.39 El aumento de las necesidades relacionadas con puestos se refiere al efecto retardado de dos puestos para la secretaría del Comité Asesor de Auditoría Independiente, creada en el contexto del establecimiento del Comité en el bienio 2008-2009.
- 1.40 La reducción de los recursos no relacionados con puestos se debe principalmente a la reducción de las necesidades para viajes de representantes y al hecho de que no se han previsto recursos para pagar remuneración a los miembros del Comité, ya que dicha remuneración no fue aprobada por la Asamblea General.

**B. Secretario General**

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.369.000 dólares**

- 1.41 De conformidad con el Artículo 97 de la Carta, el Secretario General, que es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad y que a su vez nombra a los funcionarios, es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El Secretario General tiene también una importante función política en virtud del Artículo 99 de la Carta, así como un papel en todas las reuniones de las Naciones Unidas, y desempeña las demás funciones que le encomienden otros órganos principales de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 98.
- 1.42 En su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, el Secretario General desempeña una amplia variedad de funciones en virtud de lo dispuesto en la Carta. Dentro del ámbito de competencia de su cargo, el Secretario General adopta medidas por iniciativa propia respecto de una serie de cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias, presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y les solicita la orientación que corresponda. El Secretario General hace todo lo posible por ayudar a resolver las controversias entre los Estados, y puede señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También

desempeña un papel decisivo en los esfuerzos por asegurar el respeto de los derechos humanos. El Secretario General da orientación normativa a los departamentos, las oficinas y otras dependencias orgánicas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, y orienta y coordina los programas y otros elementos de la Organización. Además, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, cumple una función de coordinación con respecto a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.16

**Recursos necesarios: Secretario General**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	1 018,8	1 018,8	–	–
No relacionados con puestos	1 350,2	1 350,2	–	–
<b>Total</b>	<b>2 369,0</b>	<b>2 369,0</b>	–	–

- 1.43 La suma de 2.369.000 dólares permitirá sufragar el sueldo y otras prestaciones del Secretario General, gastos de viaje, gastos generales de funcionamiento y atenciones sociales.

**C. Dirección y gestión ejecutivas**

- 1.44 El crédito por valor de 38.989.800 dólares consignado para la dirección y gestión ejecutivas abarca las necesidades de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Esas oficinas prestan apoyo al Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 97 de la Carta, ayudando en el establecimiento de políticas generales y en el ejercicio de la dirección ejecutiva en relación con la labor de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras entidades de la Organización; supervisando y coordinando la labor de la Organización, en cumplimiento de las decisiones del Secretario General y de las directrices pertinentes de los órganos intergubernamentales del caso; en las relaciones con la prensa y el público; en las funciones de coordinación interinstitucional con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales; en las relaciones con los principales órganos de las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones y en los contactos con los gobiernos y las delegaciones con arreglo a los Artículos 98 y 99 de la Carta.

Cuadro 1.17

**Recursos necesarios por componente**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos 2006-2007	Consig- nación 2008-2009	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2010-2011
			Cuantía	Porcentaje			
1. Asamblea General							
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	27 651,3	25 029,9	(719,7)	(2,9)	24 310,2	1 257,2	25 567,4
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	5 820,4	6 268,9	(187,6)	(3,0)	6 081,3	93,7	6 175,0
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	2 330,4	2 657,1	(224,0)	(8,4)	2 433,1	39,1	2 472,2
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	916,3	964,7	–	–	964,7	11,8	976,5
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	531,6	853,3	578,2	67,8	1 431,5	201,7	1 633,2
6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	2 394,7	3 391,8	377,2	11,1	3 769,0	200,0	3 969,0
<b>Subtotal</b>	<b>39 644,7</b>	<b>39 165,7</b>	<b>(175,9)</b>	<b>(0,4)</b>	<b>38 989,8</b>	<b>1 803,5</b>	<b>40 793,3</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

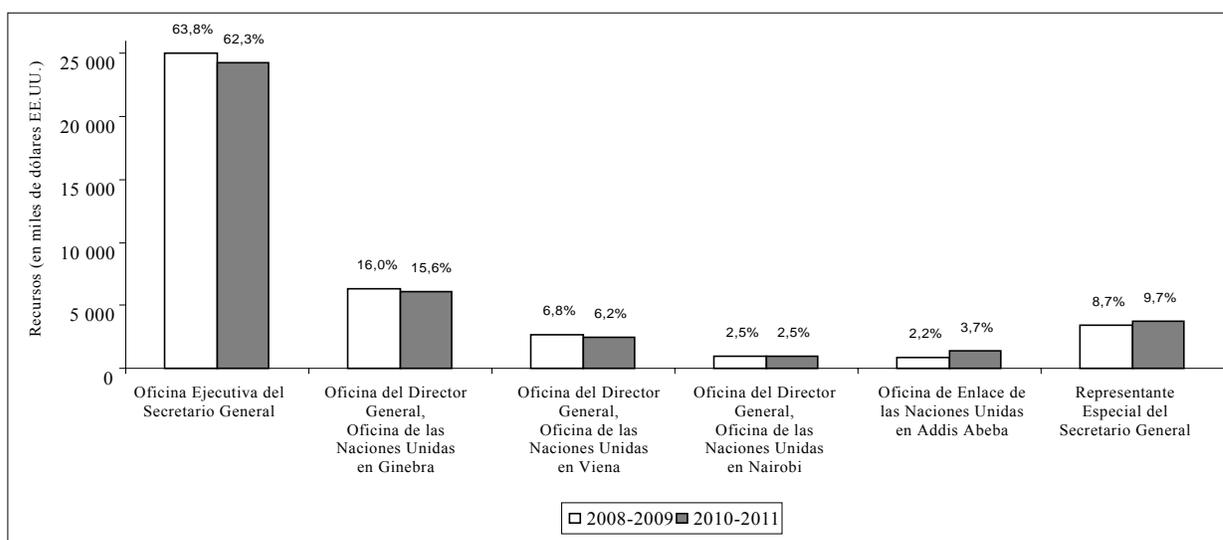
	Gastos 2006-2007	Estimación 2008-2009	Estimación 2010-2011
<b>Subtotal</b>	<b>15 213,0</b>	<b>18 447,2</b>	<b>18 620,5</b>
<b>Total 1 y 2</b>	<b>54 857,7</b>	<b>57 612,9</b>	<b>59 413,8</b>

Cuadro 1.18

**Puestos necesarios**

Cuadro o categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2008-2009	2010-2011	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2008-2009	2010-2011
			2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
Vicesecretario General	1	1	–	–	–	–	1	1
Secretario General Adjunto	2	2	1	1	–	–	3	3
Subsecretario General	1	1	–	–	–	–	1	1
D-2	6	6	–	–	1	1	7	7
D-1	8	8	–	–	1	1	9	9
P-5	15	15	1	1	4	4	20	20
P-4/3	18	17	5	5	8	8	31	30
P-2/1	3	3	–	–	2	2	5	5
<b>Subtotal</b>	<b>54</b>	<b>53</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>77</b>	<b>76</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	9	8	1	1	–	–	10	9
Otras categorías	50	48	2	2	7	7	59	57
<b>Subtotal</b>	<b>59</b>	<b>56</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>69</b>	<b>66</b>
<b>Otros</b>								
Categoría local	3	3	–	–	–	–	3	3
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>112</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>149</b>	<b>145</b>

**Distribución de los recursos por unidad de organización**



Cuadro 1.19

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

**Objetivo de la Organización:** Asegurar que las políticas y directrices de los Estados Miembros se traduzcan en medidas concretas de modo eficaz y eficiente y servir de catalizador en el proceso de reforma.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la capacidad del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales para adoptar decisiones plenamente fundamentadas sobre cuestiones relacionadas con su ámbito de competencia	a) Información favorable del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales acerca del asesoramiento, los informes y las propuestas relacionados con actividades de su ámbito de competencia
b) Determinar nuevas cuestiones que requieran la atención de los Estados Miembros	b) Aumento del número de ocasiones en que los Estados Miembros se ocupan de cuestiones que se han señalado a su atención
c) Mejorar la coordinación de las políticas en la gestión de las actividades de las Naciones Unidas	c) Aumento del número de actividades que se llevan a cabo en colaboración con otras entidades
d) Aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil	d) Mayor participación en la labor de las Naciones Unidas y mayor apoyo a dicha labor
e) Gestionar eficazmente las oficinas de las Naciones Unidas, con apoyo de recursos financieros y de personal	e) i) Aplicación oportuna del plan de reforma del Secretario General ii) Fortalecimiento de la presencia de las Naciones Unidas en los países en que hay oficinas de las Naciones Unidas iii) Utilización eficaz de los recursos

**1. Oficina Ejecutiva del Secretario General**

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 24.310.200 dólares**

- 1.45 La Oficina Ejecutiva del Secretario General presta asistencia al Secretario General en el establecimiento de la política general y en la dirección ejecutiva, la coordinación y la pronta ejecución de la labor de la Secretaría y de los programas y otros elementos de la Organización, así como en los contactos con los gobiernos, las delegaciones, la prensa y el público. También presta asistencia al Secretario General en la planificación estratégica, los asuntos políticos, económicos e interinstitucionales, las estrategias de consolidación de la paz en África y las funciones de enlace y representación. Supervisa la función que desempeña la Organización en la financiación para el desarrollo y el seguimiento de la Declaración del Milenio, y proporciona orientación y coordinación en la ejecución de la reforma en toda la Organización. Los recursos de la Oficina también se

destinan al puesto de Vicesecretario General. Las funciones y responsabilidades del Vicesecretario General se definen en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B de la Asamblea General. Además, los recursos destinados a la Oficina Ejecutiva del Secretario General incluyen las necesidades de la Dependencia de Planificación Estratégica y la Oficina de Programación de las Actividades.

- 1.46 Después de un examen detenido del actual nivel de recursos de la Oficina Ejecutiva del Secretario General y en cumplimiento del compromiso del Secretario General de actuar con toda moderación en materia presupuestaria, la Oficina Ejecutiva propone la abolición de dos puestos (1 P-3 y 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal)), empezando en el bienio 2010-2011. Para ello, se prevé tomar medidas de racionalización y redistribuir las responsabilidades y funciones de los puestos entre el personal restante ya disponible en la Oficina.

Cuadro 1.20

**Recursos necesarios: Oficina Ejecutiva del Secretario General**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	21 644,6	21 162,8	79	77
No relacionados con puestos	3 385,3	3 147,4	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>25 029,9</b>	<b>24 310,2</b>	<b>79</b>	<b>77</b>
Recursos extrapresupuestarios	16 827,5	17 356,5	20	20
<b>Total</b>	<b>41 857,4</b>	<b>41 666,7</b>	<b>99</b>	<b>97</b>

- 1.47 Con la suma de 21.162.800 dólares, que refleja una reducción de 481.800 dólares, se financiará el mantenimiento de 77 puestos en la Oficina (1 de Vicesecretario General, 34 del cuadro orgánico y categorías superiores y 42 de servicios generales). La reducción de la plantilla y los recursos en general obedece a la abolición propuesta de dos puestos en la Oficina Ejecutiva del Secretario General.
- 1.48 Con respecto a los objetos de los gastos no relacionados con puestos, los recursos se destinarán, entre otras cosas, a personal temporario general, consultores, viajes de funcionarios y otros gastos operacionales. La reducción general del nivel de recursos para fines no relacionados con puestos es consecuencia de que: a) en 2008 se destinaron fondos por una sola vez para tramitar los casos acumulados recibidos de la Junta Mixta de Apelación (184.800 dólares); y b) ahora se necesitan menos fondos para consultores y servicios por contrata (53.100 dólares).
- 1.49 Con los recursos extrapresupuestarios: a) se prestará asistencia a la iniciativa del Pacto Mundial facilitando la cooperación entre los principales grupos interesados y promoviendo actividades de asociación en apoyo de los propósitos de las Naciones Unidas; b) se complementará la labor de la Oficina de Asuntos Políticos, de Mantenimiento de la Paz y Humanitarios en cuestiones referentes al mantenimiento de la paz; c) se cooperará con el Secretario General cuando interponga sus buenos oficios y emprenda actividades de establecimiento de la paz en todas las regiones del mundo; d) se financiarán proyectos especiales que ejecutará la Oficina del Secretario General; e) se posibilitará el análisis sistemático de cuestiones críticas para la formulación de iniciativas de reforma; f) se prestará apoyo a las actividades del Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones; y g) se prestará apoyo a la iniciativa mundial del Secretario General sobre la seguridad en la biotecnología.

## 2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.081.300 dólares*

- 1.50 La Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asesora al Secretario General en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para facilitar las relaciones con las misiones permanentes y las organizaciones regionales; trata con las autoridades del país anfitrión los asuntos relativos a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en Suiza; coopera con los organismos especializados y los programas con sede en Suiza y otros lugares de Europa, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones establecidas; desempeña las misiones políticas especiales y las funciones de representación que se le asignan; y se encarga de la gestión general de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- 1.51 El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, al que corresponde la categoría de Secretario General Adjunto, desempeña las funciones descritas en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4). En su carácter de oficina de las Naciones Unidas más grande de Europa, está en condiciones de seguir promoviendo activamente el papel de la Organización gracias a sus eficaces funciones de representación y enlace con las misiones permanentes, el Gobierno del país anfitrión y otros gobiernos, así como de formular iniciativas que fortalezcan las relaciones y de fomentar el intercambio de información entre las instituciones con sede en Ginebra y los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con sede en Europa.
- 1.52 Las funciones básicas de la Oficina son mantener el enlace con las misiones permanentes, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; llevar a la práctica las tareas confiadas al Director General de la Conferencia de Desarme; cumplir funciones de protocolo y enlace con el país anfitrión y el Comité Diplomático de Ginebra; cooperar con los mecanismos regionales; analizar cuestiones políticas y de seguridad de carácter subregional, regional e internacional; ayudar a resolver asuntos jurídicos y mantener el enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades y otras cuestiones que incidan en los acuerdos de las Naciones Unidas; organizar consultas sobre los programas de las Naciones Unidas en Ginebra; mantener el enlace y la cooperación con los jefes de los organismos especializados; y representar a las Naciones Unidas en las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Ginebra y en las reuniones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Además de mantener el papel que incumbe a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra como centro de diplomacia internacional, la Oficina del Director General también está llevando a cabo un proceso de reforma acorde con las prioridades del Secretario General.
- 1.53 En el contexto de la reforma de la Organización, la Oficina seguirá fortaleciendo la capacidad de gestión y la coordinación entre las dependencias de la Secretaría en Ginebra, lo cual incluye la ejecución de medidas de reforma de la gestión.

Cuadro 1.21

**Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011 (antes del ajuste)		2008-2009	2010-2011
	2008-2009	2010-2011		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	6 048,8	5 832,4	19	18
No relacionados con puestos	220,1	248,9	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>6 268,9</b>	<b>6 081,3</b>	<b>19</b>	<b>18</b>
Recursos extrapresupuestarios	644,5	644,0	3	3
<b>Total</b>	<b>6 913,4</b>	<b>6 725,3</b>	<b>22</b>	<b>21</b>

- 1.54 Con la suma de 5.832.400 dólares para puestos, que refleja una disminución de 216.400 dólares, se seguirán financiando 18 puestos (1 de Secretario General Adjunto, 8 del cuadro orgánico y categorías superiores y 9 de servicios generales), según lo indicado en el cuadro 1.21. La disminución de las necesidades está vinculada con la abolición de un puesto de servicios generales (otras categorías) en la Oficina del Jefe de Gabinete que es resultado de la racionalización y redistribución de tareas entre los actuales integrantes de la plantilla de la Oficina.
- 1.55 Las necesidades conexas no relacionadas con puestos, de 248.900 dólares, que reflejan un aumento de 28.800 dólares, cubren personal temporario general, horas extraordinarias, viajes de funcionarios y otros gastos operacionales. El aumento es consecuencia de mayores necesidades de viajes.
- 1.56 Con respecto a los recursos extrapresupuestarios, los créditos corresponden al costo del mantenimiento de tres puestos temporarios para prestar apoyo a la Oficina de Enlace Jurídico y la Oficina de Relaciones Externas, Asuntos Políticos e Interinstitucionales y Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales.

**3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena**

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.433.100 dólares**

- 1.57 Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/2004/5). La coordinación de las actividades de la Oficina se ha encomendado al Director General, que tiene a su cargo la representación del Secretario General en Viena, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluida la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Servicio de Información de las Naciones Unidas, y el enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales y entidades de las Naciones Unidas en Viena. Las responsabilidades del Director General se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina del Director Ejecutivo forma parte de la Oficina del Director General y recibe recursos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las funciones básicas de la Oficina del Director General son las siguientes:

- a) Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
- b) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Viena y el enlace con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
- c) Representar al Asesor Jurídico en Viena, asistir al Director General en todos los asuntos jurídicos y prestar servicios jurídicos a las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena;
- d) Organizar la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Viena;
- e) Coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares las cuestiones normativas comunes que afecten a las entidades con sede en Viena;
- f) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.22

**Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011 (antes del ajuste)		2008-2009	2010-2011
	2008-2009	2010-2011		
Relacionados con puestos	2 445,9	2 274,5	10	9
No relacionados con puestos	211,2	158,6	–	–
<b>Total</b>	<b>2 657,1</b>	<b>2 433,1</b>	<b>10</b>	<b>9</b>

1.58 La suma de 2.274.500 dólares, que refleja una disminución de 171.400 dólares, está destinada al mantenimiento de nueve puestos (4 del cuadro orgánico y categorías superiores y 5 del cuadro de servicios generales), como se indica en el cuadro 1.22. La reducción se debe a que se transfiere a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (sección 28F) un puesto de conductor (cuadro de servicios generales (otras categorías)) para reflejar oficialmente la posición del puesto en la línea jerárquica. Con los recursos conexos no relacionados con puestos, por valor de 158.600 dólares, que suponen una reducción de 52.600 dólares, se cubren personal temporario general, horas extraordinarias, viajes de funcionarios y otros gastos operacionales, incluido el reembolso al Organismo Internacional de Energía Atómica del costo de los servicios de imprenta prestados a la Oficina del Director General. Se solicitan menos recursos porque habrá menos necesidades en concepto de personal temporario general y otros gastos operacionales.

#### 4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 964.700 dólares**

- 1.59 Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ST/SGB/2009/3). El Director General está encargado de todas las actividades de la Oficina y actúa como representante del Secretario General; cumple funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Nairobi; y se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, incluidos los programas de administración y servicios de conferencias, otros servicios de apoyo y comunes y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi. Las responsabilidades del Director General se combinan con las de Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Las funciones de la Oficina son las siguientes:
- Prestar asistencia al Director General en todas sus funciones, incluidas las funciones especiales que le encomiende el Secretario General;
  - Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
  - Prestar servicios jurídicos a la Oficina, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a ONU-Hábitat;
  - Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con las dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.23

#### Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	850,9	850,9	3	3
No relacionados con puestos	113,8	113,8	–	–
<b>Total</b>	<b>964,7</b>	<b>964,7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

- 1.60 La suma de 964.700 dólares permitirá mantener tres puestos (2 del cuadro orgánico y 1 de categoría local) y contar con recursos no relacionados con puestos para sufragar personal temporario general, horas extraordinarias, viajes y otros gastos operacionales.

## 5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.431.500 dólares*

- 1.61 El Secretario General, en su informe titulado “Un programa de paz” (A/47/277-S/24111), subrayó que la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz eran las formas más eficaces en función de los costos con que las Naciones Unidas podían contribuir a mantener la paz y la seguridad internacionales e impedir de esa forma el sufrimiento y la destrucción que inevitablemente se producen cuando las controversias degeneran en conflictos armados.
- 1.62 La Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba fue establecida por la Asamblea General en su resolución 52/220, de 13 de febrero de 1998, como oficina de enlace con la ex Organización de la Unidad Africana (OUA) y con organizaciones africanas subregionales. El propósito era fortalecer la cooperación entre la OUA (y la organización que la ha sucedido, la Unión Africana) y las Naciones Unidas en el campo de la paz, la seguridad y el desarrollo. El establecimiento de una oficina de enlace en Addis Abeba se propuso para el bienio 1998-1999 (A/52/6/Rev.1; véase también A/52/303 y Add.1). Se asignaron recursos a la Oficina mediante la redistribución de un puesto de categoría D-1 del Departamento de Asuntos Políticos y la conversión de un puesto del cuadro de servicios generales de ese departamento en un puesto de categoría local. La Asamblea General, en el párrafo 23 de la sección III de su resolución 52/220, decidió que, como se proponía en el párrafo 2.50 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, la Oficina de Enlace en Addis Abeba se estableciera en calidad de Oficina de las Naciones Unidas en Addis Abeba y que su partida se transfiriera de la sección 2A, Asuntos políticos, a la sección 1A, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales. En consecuencia, la partida de la Oficina sigue estando incluida en la sección 1.
- 1.63 Las funciones de la Oficina, que se describen en el párrafo 2 del anexo II de la resolución 52/220 de la Asamblea General, son las siguientes:
- Facilitar el intercambio de información y la coordinación de iniciativas y actividades en las esferas de la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, así como en el proceso de democratización de África, siguiendo de cerca las deliberaciones del Mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos de la OUA (que pasó a denominarse la Unión Africana) e informando a la Sede sobre las iniciativas políticas de interés para las Naciones Unidas examinadas por el Mecanismo; mantener el enlace con la División de solución de conflictos de la OUA (que pasó a denominarse Dirección de Paz y Seguridad de la Unión Africana) y con el Departamento de Asuntos Políticos en general, a fin de incrementar la cooperación respecto de determinados asuntos políticos de interés prioritario para las Naciones Unidas y la Unión Africana; y apoyar las actividades de los representantes especiales conjuntos de las Naciones Unidas y la Unión Africana;
  - Coordinar la ejecución de los programas de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana convenidos en las reuniones anuales de las secretarías de ambas organizaciones;
  - Cumplir las funciones de representación pertinentes y necesarias en las reuniones de la Unión Africana que se celebren en Addis Abeba.
- 1.64 El Consejo de Seguridad, en su resolución 1197 (1998), aprobó el establecimiento de una Oficina de Enlace de la Acción Preventiva de las Naciones Unidas en la OUA y exhortó al Secretario General a que examinara los medios de aumentar la eficacia de esa oficina y estudiara la posibilidad de designar oficiales de enlace en las operaciones de mantenimiento de la paz de la OUA y de organizaciones subregionales de África autorizadas por el Consejo. En su resolución 53/91, la

Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de establecer una oficina de enlace con la OUA en Addis Abeba.

- 1.65 En 2002, la OUA se transformó en la Unión Africana. Esto dio como resultado una gran expansión del mandato, las funciones y las estructuras institucionales de la Unión Africana. La entrada en pleno funcionamiento del Consejo de Paz y Seguridad, el Parlamento Panafricano y los diversos departamentos de la Comisión de la Unión Africana condujeron al establecimiento de relaciones de trabajo más estrechas con las Naciones Unidas. Esto aumentó también sustancialmente el alcance de los trabajos confiados a la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba.
- 1.66 Durante los últimos años se ha producido también un aumento muy pronunciado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, a medida que ambas organizaciones han intensificado sus actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad, asistencia electoral y promoción de la buena gobernanza en África. También se han llevado a cabo numerosas misiones conjuntas de buenos oficios y de mediación, así como actividades de mantenimiento de la paz.
- 1.67 La cooperación de las Naciones Unidas con la Unión Africana recibió un nuevo ímpetu cuando la Cumbre Mundial 2005 subrayó la importancia de prestar atención a las necesidades especiales de África y pidió que se estableciera un programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana que tuviese plenamente en cuenta el mandato de la Unión Africana que era mucho más amplio que el de la OUA. En noviembre de 2006, el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana firmaron la declaración titulada “Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana” (véase A/61/630).
- 1.68 El programa de fomento de la capacidad constituye el marco estratégico general de las Naciones Unidas para la cooperación con la Unión Africana. Su objetivo principal es aumentar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana y las organizaciones subregionales africanas para actuar como asociados eficaces de las Naciones Unidas en la atención de los problemas en materia de seguridad humana en África. El marco abarca todos los aspectos de la asistencia actual y futura de las Naciones Unidas a la Unión Africana. Sin embargo, las Naciones Unidas y la Unión Africana han convenido en que por lo menos durante los tres próximos años, la ejecución del programa debe ponerse en marcha concentrándola en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad.
- 1.69 Para asegurar un enfoque coordinado de parte de las Naciones Unidas, se decidió que el Mecanismo Regional de Consulta, órgano establecido después de la creación de la Unión Africana, sería la estructura más adecuada para asegurar la ejecución del programa. El Mecanismo, en el que los organismos de las Naciones Unidas representados en Addis Abeba trabajan organizándose en grupos temáticos, es organizado y presidido por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África.
- 1.70 Para reflejar la prioridad acordada, en noviembre de 2006 se estableció un grupo temático especial para la paz y la seguridad encabezado por el Departamento de Asuntos Políticos, con la intervención de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba. En noviembre de 2007, las Naciones Unidas y la Unión Africana dieron forma definitiva a su mandato.
- 1.71 La composición del grupo temático de paz y seguridad es la siguiente: Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba, Departamento de Asuntos Políticos, Comisión Económica para África, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Programa Mundial de Alimentos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización Internacional del Trabajo, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Mundial de la Salud, Oficina de Coordinación de Asuntos

Humanitarios, Equipo de Apoyo a la Paz de la Unión Africana (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz), Oficina del Asesor Especial para África y Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. Desde su establecimiento, el grupo temático de paz y seguridad ha celebrado 19 reuniones.

- 1.72 En su informe sobre la cooperación con las organizaciones regionales (S/2008/186), el Secretario General destacó la importancia de asegurar la aplicación del programa decenal de fomento de la capacidad en el campo de la paz y la seguridad. Hizo referencia al informe sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/62/521 y Corr.1), incluida la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba, en el que se expone, entre otras cosas, la forma de aplicación del programa decenal de fomento de la capacidad. El Secretario General recomendó que se estableciera una cooperación más estrecha entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana. La Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba desempeñará un papel fundamental en la aplicación de estas recomendaciones.
- 1.73 Durante el bienio 2010-2011, la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba, además de sus funciones actuales, se ocupará de: a) coordinar y armonizar las políticas, proyectos y actividades de interés para las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana; b) prestar apoyo a los enviados especiales y a los representantes especiales del Secretario General en sus trabajos con la Unión Africana; c) informar a la Unión Africana de todas las medidas que adopten las Naciones Unidas para resolver problemas de paz y seguridad en África; d) seguir participando en el intercambio de información y en la coordinación de iniciativas y actividades en materia de diplomacia preventiva y establecimiento de la paz en la región, siguiendo de cerca las deliberaciones del Consejo de Paz y Seguridad; e) vigilar la ejecución del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana y f) presidir las reuniones del grupo temático de paz y seguridad en Addis Abeba y realizar toda actividad destinada a dar cumplimiento a las prioridades fijadas en la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Cuadro 1.24

**Recursos necesarios: Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	771,1	1 339,2	5	5
No relacionados con puestos	82,2	92,3	–	–
<b>Total</b>	<b>853,3</b>	<b>1 431,5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

- 1.74 Con la suma de 1.339.200 dólares para recursos relacionados con puestos, que incluye un aumento de 568.100 dólares, se seguirán financiando cinco puestos (3 del cuadro orgánico y categorías superiores y 2 de categoría local), según se indica en el cuadro 1.24. Las necesidades adicionales por concepto de puestos corresponden al efecto retardado de la creación de tres puestos (1 P-5, 1 P-3 y 1 de categoría local) con vigor a partir de enero de 2009 en el contexto de la resolución 63/261 de la Asamblea General, sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos. Con los recursos conexos no relacionados con puestos de 92.300 dólares se cubrirán gastos de personal temporario general, viajes, gastos generales de funcionamiento y suministros.

## 6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.769.000 dólares*

- 1.75 El objetivo primordial de la labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados es promover la protección de todos los niños afectados por los conflictos armados. Ese objetivo es conforme con diversas resoluciones de la Asamblea General, y más recientemente, con el compromiso de los Estados Miembros de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados, que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) y otros marcos jurídicos e iniciativas.
- 1.76 La resolución de la Asamblea General por la que se estableció inicialmente el mandato del Representante Especial (resolución 51/77) se derivó de un amplio informe acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1). Desde entonces, la Asamblea General ha recomendado la prórroga del mandato del Representante Especial en cuatro ocasiones, la más reciente en su resolución 63/241. El mandato actual expirará en diciembre de 2011.
- 1.77 Los principales elementos del mandato del Representante Especial son: a) actuar como voz de la moral y defensor independiente de la protección y el bienestar de los niños y niñas afectados por los conflictos armados; b) promover los derechos y la protección de los niños afectados por los conflictos armados, darles prominencia y realizar una labor de concienciación al respecto; c) trabajar con los colaboradores para proponer ideas y métodos que mejoren la protección de los niños y promover la adopción de una respuesta más concertada en ese ámbito; y d) llevar a cabo iniciativas humanitarias y diplomáticas que faciliten la labor que realizan los agentes operacionales en el terreno.
- 1.78 Además, en sucesivas resoluciones (1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004) y 1612 (2005)), el Consejo de Seguridad ha pedido al Secretario General que adopte medidas para proteger a los niños en los conflictos armados y ha solicitado informes anuales sobre la aplicación de esas medidas. En su resolución 1612 (2005), el Consejo pidió que se estableciera un mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados y un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para examinar los informes del mecanismo. Se encomendó a la Oficina del Representante Especial la responsabilidad de redactar, en consulta con los colaboradores pertinentes, los informes anuales del Secretario General al Consejo sobre los niños y los conflictos armados, así como los informes al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. El Representante Especial, como coordinador del Equipo de tareas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, garantiza que haya un proceso consultivo en la compilación de los informes y que se preparen informes oportunos, fidedignos y de gran calidad.
- 1.79 En el cumplimiento de los objetivos del programa de trabajo, la Oficina del Representante Especial seguirá los siguientes enfoques estratégicos:
- Vigilar la situación de los niños afectados por los conflictos armados y presentar informes a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros foros encargados de la adopción de decisiones, incluido el Consejo de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional;
  - Realizar actividades de promoción de alto nivel para aumentar la concienciación y apoyar iniciativas mundiales a fin de poner fin a las graves violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados;

- c) Trabajar en consulta y en asociación con los principales interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones regionales, los asociados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales con miras a incorporar preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados en las consideraciones normativas y estratégicas de esos órganos;
  - d) Crear conciencia sobre otras cuestiones de protección relativas a los niños y los conflictos armados, incluidas las situaciones posteriores a los conflictos y las necesidades concretas de los niños desplazados internos, las niñas y otras preocupaciones nuevas;
  - e) Hacer que la cuestión de los niños y los conflictos armados forme parte de las actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz.
- 1.80 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional en países fuera de la Sede. Las visitas del Representante Especial a los países para reunirse con los gobiernos, las partes en los conflictos, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones de la sociedad civil para observar de primera mano la situación de los niños afectados por los conflictos armados son esenciales para que desempeñe su mandato. Cuando se le solicita, el Representante Especial también sirve de facilitador, emprendiendo iniciativas humanitarias y diplomáticas para fomentar la cooperación internacional y facilitar la labor de los agentes operacionales sobre el terreno respecto de los niños afectados por los conflictos armados.
- 1.81 La Oficina del Representante Especial ayuda al Secretario General Adjunto en el desempeño de sus responsabilidades y en el cumplimiento de los logros previstos indicados en el programa de trabajo.

Cuadro 1.25

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

**Objetivo la Organización:** Promover la protección de todos los niños afectados por los conflictos armados.

**Logros previstos de la Secretaría**

**Indicadores de progreso**

a) Mayor conciencia en todo el mundo sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, incluido el derecho a la protección y las necesidades de reintegración durante y después de situaciones de conflicto

b) Régimen fortalecido de protección internacional para poner fin a las graves violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados

a) i) Respaldo político a resoluciones que apoyen iniciativas para proteger a los niños afectados por los conflictos armados

ii) Mayor apoyo de los donantes a las intervenciones en favor de los niños afectados por los conflictos armados y de protección de la infancia, incluidas las iniciativas de reintegración

iii) Mayor cobertura en los medios de difusión sobre los niños y los conflictos armados

b) i) Mayor número de adhesiones al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

ii) Medidas graduadas contra los reincidentes

iii) Ampliación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad para incluir un mayor número de situaciones que son causa de preocupación

iv) Elaboración de planes de acción por las partes en los conflictos para poner fin al reclutamiento y uso de niños en los conflictos

---

### Factores externos

- 1.82 Se espera que el programa de trabajo alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que los Estados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección y que todos los interesados mantengan la voluntad política de actuar para poner fin a la impunidad de los que violen de manera persistente los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado.

### Productos

- 1.83 Los productos del bienio 2010-2011 serán los siguientes:
- a) Documentación para reuniones:
    - i) Informe anual amplio del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados a la Asamblea General (2);
    - ii) Informe anual del Representante Especial al Consejo de Derechos Humanos (2);
    - iii) Informe anual del Secretario General al Consejo de Seguridad (2);
    - iv) Informes sobre situaciones que son causa de preocupación pedidos por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados;
    - v) Notas horizontales periódicas al Grupo de Trabajo para proporcionar al Consejo de Seguridad información actualizada sobre situaciones que son causa de preocupación;
  - b) Otras actividades sustantivas:
    - i) Creación de una amplia coalición de apoyo entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil para las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados en la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y otros órganos de adopción de decisiones;
    - ii) Visitas de alto nivel a países en nombre del Secretario General que den como resultado compromisos de las partes para poner fin a las prácticas abusivas;
    - iii) Reuniones informativas y consultas con los Estados Miembros que den como resultado un apoyo consolidado al programa;
    - iv) Estrategia de comunicaciones para aumentar las iniciativas de promoción, incluyendo: el sitio web de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, comunicados de prensa; conferencias de prensa; elaboración y distribución de folletos, boletines y otros instrumentos de comunicación a los asociados y destinatarios especiales; actos especiales; y reuniones informativas periódicas para grupos de la sociedad civil, incluidos estudiantes y académicos;

- v) Organización de reuniones del Equipo de tareas para la cuestión de los niños y los conflictos armados (4 al año);
- vi) Apoyo normativo y promoción sobre cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados para personal de la Secretaría si se considera necesario, con miras a seguir incorporando las cuestiones relativas a la protección y la reintegración en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, incluidos asesores y centros de coordinación sobre la protección de los niños;
- vii) Investigaciones, estudios y seminarios.

Cuadro 1.26

**Recursos necesarios: Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 696,7	3 118,1	10	10
No relacionados con puestos	695,1	650,9	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>3 391,8</b>	<b>3 769,0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
Recursos extrapresupuestarios	975,2	620,0	–	–
<b>Total</b>	<b>4 367,0</b>	<b>4 389,0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

- 1.84 La suma de 3.118.100 dólares para puestos, que refleja un aumento de 421.400 dólares, permite continuar la financiación de 10 puestos (7 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 3 puestos del cuadro de servicios generales), como se indica en el cuadro 1.26. El aumento en los recursos necesarios corresponde al efecto retardado de dos puestos nuevos de categoría P-3 establecidos a partir de enero de 2009, tras la prórroga del mandato de la Oficina en el contexto de la resolución 63/241 de la Asamblea General relativa a los derechos del niño. Los recursos conexos no relacionados con puestos por valor de 650.900 dólares, que reflejan un aumento de 44.200 dólares, financian, entre otras cosas, personal temporario general, horas extraordinarias, consultores, viajes, servicios por contrata y gastos operacionales. Las menores necesidades se deben a una disminución de los recursos necesarios para personal temporario general, consultores, servicios por contrata y gastos operacionales, compensados parcialmente por el aumento en los recursos necesarios para viajes.
- 1.85 Los recursos extrapresupuestarios financiarán talleres de fomento de la capacidad en países en que se ha instituido el mecanismo de vigilancia y presentación de informes y la promoción de iniciativas de investigación y conocimientos.

## D. Oficina del Ombudsman

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.447.800 dólares*

- 1.86 El Secretario General estableció la Oficina del Ombudsman en 2002, en respuesta a las resoluciones de la Asamblea General 55/258 y 56/253, para ofrecer los servicios de una persona imparcial e independiente que se ocupara de los problemas de los funcionarios relacionados con el empleo, incluidas, entre otras, las cuestiones relativas a las condiciones de empleo, la administración de las prestaciones y las prácticas de gestión, así como asuntos profesionales y de relaciones con el personal. En el desempeño de sus funciones, el Ombudsman actúa independientemente de todos los órganos y funcionarios de las Naciones Unidas.
- 1.87 En sus resoluciones 61/261 y 62/228, la Asamblea General estableció el marco básico del sistema reformado de administración de justicia de las Naciones Unidas, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Reforma. Uno de los componentes esenciales de la reforma fue el fortalecimiento de la capacidad y el ámbito de acción de la Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas y la descentralización de sus servicios, a fin de facilitar el acceso y hacer más expeditiva la respuesta. La reestructuración de la Oficina se plasma en el establecimiento a) de una estructura de ombudsman única, integrada y geográficamente descentralizada que abarque la Secretaría, los fondos y los programas; b) una División de Mediación que preste servicios informales de mediación; y c) las oficinas regionales. La nueva configuración, bajo la orientación general y autoridad del Ombudsman de las Naciones Unidas, entró en vigor el 1° de enero de 2008.
- 1.88 El mandato inicial de la Oficina se consigna en el boletín del Secretario General sobre la Oficina del Ombudsman (ST/SGB/2002/12). Conforme a la petición de la Asamblea General en el párrafo 32 c) de su resolución 61/261, la Oficina está embarcada en la revisión de sus atribuciones para incorporar las nuevas funciones aprobadas por la Asamblea. La Oficina se seguirá rigiendo por los mismos principios básicos de confidencialidad, independencia y neutralidad que se consignan en su mandato.
- 1.89 Antes de pasar a ser una oficina integrada con los fondos y programas, la base de usuarios de la Oficina ascendía en total a 36.579 funcionarios de la Secretaría en todo el mundo (al 30 de junio de 2007), incluidas la Sede, las comisiones regionales, las operaciones de mantenimiento de la paz y los tribunales. Al 30 de junio de 2008, el número de funcionarios de la Secretaría en todo el mundo había aumentado a 39.503 funcionarios. Además, la base de usuarios de la Oficina del Ombudsman comprende también 25.955 empleados de los fondos y programas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (6.530 funcionarios en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1.719 funcionarios en el Fondo de Población de las Naciones Unidas, 10.363 funcionarios en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 959 en la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y 6.384 funcionarios en el ACNUR). En consecuencia, la base de usuarios de la Oficina integrada casi se ha duplicado. Además, debido al establecimiento de oficinas regionales, se estima que aumentará el número de casos planteados fuera de la Sede.
- 1.90 En el período comprendido entre la fecha de su establecimiento en octubre de 2002 y el 31 de diciembre de 2008, 3.713 usuarios solicitaron asistencia de la Oficina. La Oficina recibió 139 casos en 2002, 410 en 2003 y 420 en 2004 y, desde entonces, el número de casos viene disminuyendo en forma sostenida, a saber: 633 en 2005, 637 en 2006, 687 en 2007 y 787 en 2008. Las cifras indican un aumento de alrededor del 15% en el número de casos entre 2007 y 2008.
- 1.91 En 2002, la mayoría de los usuarios de la Oficina procedían de la Sede. En años siguientes, debido fundamentalmente a la intensificación de las labores de divulgación y comunicación con el personal fuera de la Sede, los casos se distribuyeron de manera más equilibrada. Para 2007, el 29% de los casos procedía de la Sede, el 36% procedía de oficinas fuera de la Sede y el 35% de misiones de mantenimiento de la paz. La baja representación del personal de contratación nacional

ha sido motivo de preocupación desde que se creó la Oficina. Las intensas iniciativas de divulgación dirigidas a las misiones de mantenimiento de la paz han dado fruto. La Oficina continuará dando apoyo a las iniciativas de divulgación en ese contexto.

- 1.92 Por término medio, los fondos y programas han tramitado aproximadamente 400 casos por año. En 2006, 2007 y 2008, 481, 422 y 446 usuarios, respectivamente, solicitaron la asistencia de la Oficina del Ombudsman Conjunto para los fondos y programas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos). En 2007, 282 casos procedieron de las oficinas en los países y 140 casos de la Sede (que abarca Copenhague, Nueva York y Ginebra).
- 1.93 La Oficina del Mediador del ACNUR (que pasó a denominarse Oficina del Ombudsman del ACNUR a partir del 1° de enero de 2009) ha recibido 880 usuarios desde 2002; en 2007 el Mediador del ACNUR recibió 189 nuevas visitas o llamados. En 2008 la cifra fue de 150. Un 70% de las personas que se comunicaron con el Mediador del ACNUR procedían del terreno y el 30% de la Sede (Ginebra y Budapest).
- 1.94 El número total de casos de la Oficina del Ombudsman integrada (Secretaría, fondos y programas y ACNUR) en 2008 llegó a 1.383.
- 1.95 Si bien la respuesta al establecimiento de la Oficina ha sido extremadamente positiva, se estima que sus efectos mejorarán de manera significativa gracias a la nueva estructura geográficamente descentralizada y a la creación de centros regionales. Los funcionarios de todos los niveles debieran familiarizarse mejor con el papel del Ombudsman y las funciones de la oficina integrada y descentralizada, en particular. Puede aportar grandes beneficios a la Organización, en particular en la solución de conflictos relacionados con el empleo en una fase temprana, evitando así a la Organización y a su personal controversias perjudiciales y costosas.
- 1.96 En el bienio 2010-2011, la Oficina del Ombudsman:
  - a) Seguirá desempeñando su función básica de ocuparse de los casos de sus usuarios, y se espera que las solicitudes de asistencia aumenten a medida que la Oficina consolide su presencia;
  - b) Velará por la uniformidad de las prácticas y los principios dentro de la estructura ampliada y descentralizada y mantendrá el mismo nivel de coherencia y excelencia en los servicios de ombudsman y mediación que preste;
  - c) Supervisará su actuación y hará una evaluación de mitad de período de los servicios de ombudsman y mediación prestados por la estructura descentralizada, con el concurso de expertos en la esfera de la gestión de conflictos;
  - d) Fortalecerá su estrategia de comunicación y divulgación a fin de aclarar, en beneficio de todos los funcionarios, las opciones asequibles conforme al nuevo sistema, proporcionar información sobre la función del Ombudsman, la División de Mediación y otros recursos de gestión de conflictos por medio de un sitio web renovado y varios actos informativos y hará visitas fuera de la Sede;
  - e) Continuará su observación de los problemas sistémicos e informará periódicamente al Secretario General, incluidas observaciones sobre las políticas, procedimientos y prácticas que se señalen a la atención de la Oficina;
  - f) Elaborará un mecanismo para velar por la participación de los principales interesados en la determinación de los problemas y tendencias sistémicos. Se trataría de dar cabida a las opiniones de todas las categorías de funcionarios de las Naciones Unidas. Se entablará un diálogo permanente, tal vez por medios electrónicos, para asegurar una participación y aceptación amplias en el contexto de la determinación de los principales condicionamientos dentro del sistema que se deban encarar colectivamente;

- g) Mejorará el acceso para todos los funcionarios y ampliará la cobertura fuera de la Sede a fin de asegurar un sistema de resolución de conflictos que abarque verdaderamente a todo el sistema, teniendo en cuenta la complejidad de base de usuarios de la Oficina y su dispersión por todo el mundo, y la necesidad de que la Oficina pase a ser un mecanismo de solución de conflictos a nivel de todo el sistema;
  - h) Mejorará su sistema interno de bases de datos confidencial como instrumento clave de gestión de casos, análisis de tendencias y elaboración de informes;
  - i) Promoverá un enfoque integrado de los sistemas de gestión de los conflictos y prestará apoyo para fortalecer todos los mecanismos informales existentes;
  - j) Proseguirá la capacitación de los Ombudsmen y el aumento de la capacidad interna de la Oficina en la resolución de conflictos y las técnicas de mediación;
  - k) Examinará los sistemas establecidos para asegurar la confidencialidad de todos los servicios prestados por la Oficina descentralizada a fin de determinar la necesidad de instituir nuevos frenos y contrapesos;
  - l) Mantendrá el enlace con todas las fuentes de asistencia conexas del sistema.
- 1.97 La División de Mediación, que forma parte de la gama de servicios que ofrece la Oficina del Ombudsman, brindará servicios formales de mediación a la Organización y a los fondos y programas. La División atenderá los casos que le remitan la Oficina o el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o los casos en que las partes interesadas soliciten su intervención. La División complementará también las gestiones de la Oficina del Ombudsman para prestar servicios informales de mediación.
- 1.98 La mediación es un arbitrio para ayudar a las partes a establecer métodos mejores para gestionar y resolver los conflictos entre ellas. El mediador es un agente neutral y las actuaciones de la mediación son confidenciales. La División velará por la neutralidad y la confidencialidad respecto de todas las partes y por la confidencialidad dentro del proceso. Ayudará a las partes a determinar y comprender sus problemas e intereses, explorará las opciones, elaborará soluciones en que puedan convenir todas las partes y redactará acuerdos cuando las partes lo soliciten.
- 1.99 En el bienio 2010-2011, la División de Mediación:
- a) Continuará cumpliendo su función básica de tramitar casos de mediación y velar por un acceso amplio de los funcionarios en general. Se espera que se recibirá un mayor número de solicitudes de asistencia a medida que la División afiance su presencia;
  - b) Establecerá una alianza con los principales interesados en el sistema de administración de justicia a fin de brindar asistencia y orientación y formular recomendaciones relativas al desarrollo de la División;
  - c) Continuará impartiendo capacitación al personal de la oficina en materia de mediación, gestión de casos y selección de casos;
  - d) Continuará ampliando su lista de mediadores, dando debida consideración a la diversidad cultural y las competencias lingüísticas;
  - e) Continuará preparando material informativo para promover la mediación y dar publicidad a sus funciones y a los beneficios y las experiencias satisfactorias en relación con el programa de mediación;
  - f) Reforzará su estrategia de comunicación y divulgación como componente esencial de las actividades promocionales de la División, a fin de hacer conocer mejor su mandato y actividades y la forma en que sus servicios se diferencian de los prestados por la Oficina del Ombudsman;

- g) Asegurará que los servicios prestados estén en consonancia con los procesos formales del nuevo sistema, con cambios e interrupciones mínimas en su funcionamiento;
  - h) Elaborará un sistema de supervisión y evaluación para reunir la información que le permita supervisar el funcionamiento del programa y el desempeño de los mediadores;
  - i) Continuará realizando evaluaciones periódicas del programa de mediación;
  - j) Promoverá y facilitará la coherencia, el apoyo recíproco y la armonización de las prácticas del ombudsman y la mediación dentro del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones de Bretton Woods.
- 1.100 Las oficinas regionales del ombudsman en Ginebra, Viena, Nairobi, Santiago y Bangkok constituyen un mecanismo imparcial, independiente e informal de resolución de conflictos para la solución de problemas relacionados con el empleo en beneficio de los funcionarios y el personal conexo de la Secretaría, los fondos y los programas de las Naciones Unidas en esas regiones.
- 1.101 En el bienio 2010-2011, las oficinas regionales:
- a) Velarán por que la función básica de atender los casos de los clientes se afiance integralmente a nivel local y por que aumente el número de solicitudes de asistencia a medida que las oficinas regionales consoliden su presencia;
  - b) Velarán por la uniformidad de las prácticas y los principios dentro de la estructura ampliada y descentralizada y mantendrán el mismo nivel de coherencia y excelencia en los servicios de ombudsman y mediación que presten;
  - c) Elaborarán una estrategia de comunicación y divulgación a fin de aclarar, en beneficio de todos los funcionarios, las opciones asequibles conforme al nuevo sistema y proporcionar información sobre la función del Ombudsman, la División de Mediación y otros recursos de gestión de conflictos;
  - d) Determinarán los problemas sistémicos e informarán periódicamente al Ombudsman de las Naciones Unidas;
  - e) Elaborarán un mecanismo para velar por la participación de los principales interesados a nivel regional en la determinación de los problemas y las tendencias sistémicos, a fin de complementar el enfoque de vigilancia de los problemas sistémicos que aplica el Ombudsman de las Naciones Unidas;
  - f) Mejorarán el acceso en beneficio de todos los funcionarios de la región, a fin de asegurar un sistema de resolución de conflictos que esté auténticamente a nivel de todo el sistema, teniendo en cuenta la complejidad de la base de usuarios sobre el terreno;
  - g) Mantendrán el enlace con todas las fuentes de asistencia conexas del sistema dentro de la región;
  - h) Brindarán asistencia a la División de Mediación, en cuanto sea necesario, a fin de facilitar la prestación de servicios de mediación a los funcionarios abarcados por la oficina regional;
  - i) Comunicarán las tendencias y patrones a los mediadores de otras organizaciones dentro de su zona geográfica;
  - j) Asegurarán la eficiencia en el funcionamiento, el uso de los recursos y la gestión de la oficina regional bajo la orientación del Ombudsman de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.27

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

**Objetivo de la Organización:** Continuar promoviendo un enfoque institucional preventivo y basado en el valor organizativo de la gestión y resolución informales de los conflictos mediante la asistencia independiente y confidencial a todos los funcionarios que tengan problemas relacionados con el trabajo.

**Logros previstos de la Secretaría**

**Indicadores de progreso**

Práctica consolidada de resolución informal de conflictos a nivel de todo el sistema

a) Número de conflictos remitidos al Ombudsman cuya resolución éste haya facilitado

*Medidas de la ejecución*

2006-2007: 1.324 casos

Estimación para 2008-2009: 1.500 casos

Objetivo para 2010-2011: 2.700 casos (incluidos la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y el ACNUR)

b) El 100% de los casos recibidos se examinan en un plazo de 30 días

*Medidas de la ejecución*

2006-2007: 98,8%

Estimación para 2008-2009: 100%

Objetivo para 2009-2010: 100%

c) Mayor número de casos en los que se ha mediado

*Medidas de la ejecución*

2006-2007: 16 casos

Estimación para 2008-2009: 25 casos

Objetivo para 2010-2011: 80 casos (incluidos la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y el ACNUR)

**Factores externos**

- 1.102 Se estima que la Oficina del Ombudsman hará realidad sus objetivos y logros previstos en el supuesto de que: a) todas las partes de la Organización reconozcan el valor de la resolución informal de conflictos; b) el personal, incluida la administración, se comprometa a resolver los conflictos por medios informales; c) los funcionarios se pongan en contacto con la Oficina del Ombudsman en una etapa temprana de un conflicto; y d) la parte formal del sistema de administración de justicia reconozca el valor de la mediación y remita a la División de Mediación las causas que estén dentro del proceso formal cuando se considere que se prestan a la mediación.

**Productos**

- 1.103 Los productos del bienio 2010-2011 serán los siguientes:
- a) La prestación de servicios de ombudsman en 2.700 casos y de servicios de mediación en un mínimo de 80 casos durante el bienio;
  - b) La determinación de problemas sistémicos que afecten a los funcionarios y la formulación de recomendaciones al personal directivo superior;
  - c) La intensificación de las iniciativas de divulgación entre todos los funcionarios respecto de los servicios de ombudsman y de mediación;
  - d) La presentación de un informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina.

Cuadro 1.28

**Recursos necesarios: Oficina del Ombudsman**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	4 426,7	5 986,5	20	20
No relacionados con puestos	804,8	461,3	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>5 231,5</b>	<b>6 447,8</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
Recursos extrapresupuestarios	1 079,7	2 926,3	9	9
<b>Total</b>	<b>6 311,2</b>	<b>9 374,1</b>	<b>29</b>	<b>29</b>

- 1.104 La suma de 5.986.500 dólares para puestos, que refleja un aumento de 1.559.800 dólares, permite continuar la financiación de 20 puestos (12 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 5 puestos del cuadro de servicios generales y 3 puestos de categoría local), como se indica en el cuadro 1.28. El aumento de los recursos se debe al efecto retardado de 13 puestos nuevos (7 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 3 puestos del cuadro de servicios generales y 3 puestos de categoría local) establecidos a partir del 1° de enero de 2008 en el contexto de la resolución 62/228 de la Asamblea General relativa a la administración de justicia en las Naciones Unidas.
- 1.105 Los créditos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos se destinarán, entre otras cosas, a viajes del Ombudsman y su personal, gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales. La reducción de 343.500 dólares se debe a créditos únicos previstos para el bienio 2008-2009.
- 1.106 Los recursos extrapresupuestarios con cargo a la cuenta de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz se destinan a apoyar la ampliación de la base de clientes en las misiones para el mantenimiento de la paz, que requiere una capacidad específica que se encargue del examen general, la cobertura y el análisis de los problemas sistémicos que se presenten sobre el terreno.

## E. Oficina de Administración de Justicia

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 13.108.700 dólares*

- 1.107 La Oficina de Administración de Justicia se estableció en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 61/261 y 62/228, en que la Asamblea decidió establecer un nuevo sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional y descentralizado en las Naciones Unidas para entender en controversias relacionadas con el empleo. El marco del nuevo sistema de doble instancia se basa en las recomendaciones del Grupo de Reforma, un grupo constituido por expertos independientes que presentó un informe al Secretario General en 2006.
- 1.108 La Oficina de Administración de Justicia vela por la gestión eficiente y la coordinación general del sistema de justicia formal, incluidas todas las disposiciones necesarias para el funcionamiento de los dos nuevos tribunales, a saber, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, con tres secretarías separadas en Nueva York, Ginebra y Nairobi, y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, con una secretaría en Nueva York. Se ocupa también de la supervisión de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, con una oficina principal en Nueva York y oficinas en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut.
- 1.109 Además, la Oficina de Administración de Justicia brinda apoyo al Consejo de Justicia Interna, un órgano independiente establecido por la Asamblea General con objeto de seleccionar candidatos cualificados que pueda recomendar a la Asamblea General para los puestos de magistrado en los dos nuevos tribunales, redactar un código de conducta para los magistrados y transmitir a la Asamblea General sus pareceres respecto de la aplicación del nuevo sistema de administración de justicia.
- 1.110 La Oficina es dirigida por un Director Ejecutivo, que se encarga de la formulación y ejecución del programa de trabajo y de la gestión de los recursos financieros y humanos de la Oficina.
- 1.111 La Oficina de Administración de Justicia comenzará su actividad funcional en 2009, y el nuevo sistema de administración de justicia adquirirá plena funcionabilidad a partir del 1° de julio de 2009, cuando entren en funciones los tribunales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/253 de la Asamblea General. Durante el bienio 2010-2011, por lo tanto, el sistema será relativamente nuevo y los trabajos de la Oficina se orientarán fundamentalmente a establecer los diversos componentes del nuevo sistema, sus estructuras generales y procesos de trabajo.
- 1.112 Un elemento central del nuevo sistema serán los dos tribunales, cuyos magistrados profesionales y experimentados adoptarán decisiones vinculantes. Para velar por que haya un sistema eficiente, transparente y que funcione bien, se utilizarán, en la mayor medida posible, tecnologías de información y comunicaciones, incluido un sistema de archivo electrónico, sitios web, una amplia biblioteca de consulta electrónica e instalaciones de videoconferencias para celebrar audiencias orales y facilitar las reuniones de los funcionarios del sistema de administración de justicia en diferentes lugares de destino.
- 1.113 El Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas tendrá sedes en Nueva York, Ginebra y Nairobi, con un magistrado en régimen de dedicación exclusiva en cada lugar de destino y dos magistrados en régimen de media dedicación en la Sede en Nueva York. Será necesario que los magistrados se desplacen entre esos lugares de destino a fin de constituir las salas de tres magistrados, requeridas para ciertos tipos de causas. También será preciso que los testigos comparezcan ante los tribunales cuando los magistrados lo consideren esencial. Se propone que los gastos correspondientes a los viajes de testigos se absorban en los gastos comunes de personal del viajero.

- 1.114 Durante el bienio 2010-2011 habrá un volumen excepcional de actividad en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas debido al gran número de causas pendientes acumuladas en el sistema anterior que se transferirán al Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas el 1° de julio de 2009, después de la abolición de las juntas mixtas de apelación y de los comités mixtos de disciplina, y el 1° de enero de 2010, después de la abolición del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 63/253 de la Asamblea General. A fin de que el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas pueda despachar expeditivamente las causas pendientes acumuladas, la Asamblea General, en su resolución 63/253, aprobó el refuerzo provisional del Tribunal mediante la designación de tres magistrados ad litem por un plazo de un año a partir del 1° de julio de 2009.
- 1.115 El elevado volumen de causas pendientes recibidas del antiguo sistema, que se estima en más de 250 causas, impondrá una creciente carga de trabajo a las secretarías y los magistrados.
- 1.116 La nueva Oficina de Asistencia Letrada al Personal, que formará parte de la Oficina de Administración de Justicia, tendrá oficiales jurídicos destacados en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut y también en la Sede en Nueva York. Debido al reducido número de oficiales jurídicos de plantilla en relación con el cuerpo de funcionarios que tiene por objeto atender, será preciso estudiar alternativas para ampliar la capacidad de la Oficina, incluido el concurso de funcionarios cualificados, tanto en servicio activo como jubilados, que puedan prestar servicio como voluntarios. Asimismo, en la resolución 63/253 la Asamblea General reiteró las peticiones que había consignado en las resoluciones 61/261 y 62/228 de que se estableciera en la Organización un servicio financiado por el personal que prestara asistencia y apoyo letrados al personal, y pidió al Secretario general que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones.
- 1.117 Por cuanto el nuevo sistema estará en sus inicios en el bienio 2010-2011, se necesitarán capacitación y comunicaciones a nivel mundial. Será preciso familiarizar a los funcionarios y al personal directivo con las ideas y principios en que se sustenta el nuevo sistema y con los detalles de la resolución de conflictos. También se deberá impartir capacitación especializada a los funcionarios del sistema y a los magistrados. Aunque la elaboración del nuevo sitio web de la Oficina de Administración de Justicia comenzará en 2009, su refinamiento, mantenimiento y traducción a los seis idiomas oficiales continuará durante el bienio 2010-2011.
- 1.118 Un principio central del nuevo sistema es su descentralización. Por lo tanto, es importante que en las iniciativas de comunicaciones se incluyan contenidos locales o regionales y que se interese a las asociaciones del personal. El Director Ejecutivo visitará las oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede y las principales operaciones de mantenimiento de la paz y celebrará, como mínimo, un retiro de personal para que la Oficina de Administración de Justicia, en su primer año de actividad, pueda impartir cohesión a su labor en todos los lugares de destino y propiciar la percepción de una unidad de propósito. Para complementar las reuniones personales se recurrirá asimismo, en gran medida, a las videoconferencias.
- 1.119 De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 63/253 de la Asamblea General, en 2010 se hará un examen amplio del funcionamiento del nuevo sistema de administración de justicia, de cuyos resultados se informará a la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones.

Cuadro 1.29

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Establecer un sistema de administración de justicia interna plenamente funcional, profesional, eficiente y transparente para la solución de las controversias que se planteen respecto de las condiciones de empleo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Transición completa al nuevo sistema de administración de justicia	<p>a) Todas las causas transferidas del sistema anterior (juntas mixtas de apelación y Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas) llegarán a término ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas para el 31 de diciembre de 2010</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: No se aplica</p> <p>Estimación para 2008-2009: Se transfiere el 33% de las causas</p> <p>Objetivo para 2010-2011: Se transfiere el 100% de las causas</p>
b) Tramitación más eficiente de las apelaciones administrativas	<p>b) El plazo entre la apelación inicial del funcionario y la decisión vinculante del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas es más breve que en el sistema anterior; asimismo, al Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas le llevará menos tiempo dictar sus fallos en alzada que al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: No se aplica</p> <p>Estimación para 2008-2009: No se aplica</p> <p>Objetivo para 2010-2011: Reducción del 50%</p>
c) Tanto los funcionarios como la Administración gozarán de garantías procesales en el sistema de justicia interna	<p>c) Aumento de la confianza de los funcionarios y el personal directivo en el sistema de justicia interna</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: No se aplica</p> <p>Estimación para 2008-2009: No se aplica</p> <p>Objetivo para 2010-2011: 50%</p>

**Factores externos**

1.120 Se estima que la Oficina hará realidad sus objetivos y logros previstos en el supuesto de que: a) los funcionarios y la administración se valgan de las oportunidades de dirimir las controversias laborales mediante los mecanismos informales establecidos; y b) los directores de programas observen las disposiciones reglamentarias de las Naciones Unidas relativas a las condiciones de empleo y apliquen las lecciones extraídas de las decisiones de los tribunales.

Cuadro 1.30

**Recursos necesarios: Oficina de Administración de Justicia**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011 (antes del ajuste)		2008-2009	2010-2011
	2008-2009 <sup>a</sup>			
Relacionados con puestos	4 089,0	8 636.3	30	34
No relacionados con puestos	6 276,5	4 472,4	–	–
<b>Total</b>	<b>10 365.5</b>	<b>13 108.7</b>	<b>30</b>	<b>34</b>

<sup>a</sup> Con un ajuste técnico por razones de presentación solamente en este documento a fin de reflejar el efecto bienal de las decisiones de la Asamblea General sobre la administración de justicia.

- 1.121 La suma de 8.636.300 dólares para puestos, que refleja un aumento de 4.547.300 dólares, permite continuar la financiación de 34 puestos (21 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 11 puestos del cuadro de servicios generales y 2 puestos de categoría local). El aumento de los recursos se debe: a) al efecto retardado de 18 puestos nuevos (12 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 5 puestos del cuadro de servicios generales y 1 puesto de categoría local) establecidos en el contexto de la resolución 62/228 de la Asamblea General relativa a la administración de justicia en las Naciones Unidas; y b) a la conversión a puestos de plantilla de cuatro puestos (3 puestos de categoría P-4 y 1 puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)), que actualmente se financian con cargo a recursos para personal temporario general, pues se ha determinado que esos puestos se necesitarán en forma permanente.
- 1.122 Los créditos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos se destinarán, entre otras cosas, a personal temporario general a fin de brindar apoyo a los tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas hasta el 30 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/253 de la Asamblea General; la remuneración de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; consultores; viajes de los magistrados de ambos Tribunales, los miembros del Consejo de Justicia Interna, el Director Ejecutivo y el Secretario; gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales. La reducción de 1.804.100 dólares se debe a créditos únicos previstos para el bienio 2008-2009 y a la conversión a puestos de plantilla de cuatro puestos que ahora se financian con cargo a personal temporario general (véase párr. 1.121 *supra*).

**F. Oficina de Ética**

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.382.700 dólares**

- 1.123 El Secretario General estableció una Oficina de Ética independiente en la Secretaría de las Naciones Unidas de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 161 d)), en que la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor divulgación de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que revelen actos ilícitos en la Organización. La Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Ética en su resolución 60/254, en el contexto de las iniciativas generales de reforma de la Secretaría y la gestión.

- 1.124 Los objetivos de la Oficina de Ética, que se describen en el boletín del Secretario General ST/SGB/2005/22, consisten en prestar asistencia al Secretario General para velar por que todos los funcionarios desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas. La Oficina, que depende directamente del Secretario General, no sustituye a ningún mecanismo existente a disposición de los funcionarios para denunciar faltas de conducta o resolver controversias.
- 1.125 Las principales esferas de responsabilidad de la Oficina de Ética son las siguientes:
- a) Prestar asesoramiento y orientación confidenciales al personal sobre cuestiones deontológicas (por ejemplo, conflictos de interés), incluida la administración de un servicio de consulta sobre esas cuestiones;
  - b) Administrar el programa de declaración de la situación financiera de la Organización;
  - c) Desempeñar las funciones que le asignen en virtud de la política de la Organización de proteger contra represalias a los denunciantes de faltas de conducta y a los funcionarios que cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas;
  - d) Elaborar normas y cursos de formación e instrucción sobre cuestiones deontológicas, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y las demás oficinas que corresponda, incluida la capacitación anual en cuestiones de ética para todo el personal;
  - e) Desempeñar las demás funciones que el Secretario General considere adecuadas para la Oficina.
- 1.126 La Oficina de Ética funciona como centro de coordinación sobre las cuestiones de ética para toda la Secretaría, incluidas las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz. La Oficina ofrece un entorno confidencial y seguro en que los funcionarios pueden consultar libremente cuestiones deontológicas y solicitar protección contra represalias por las denuncias sobre faltas de conducta de buena fe. A ese respecto, la Oficina de Ética ha establecido un servicio de consulta sobre cuestiones deontológicas y una dirección especial de correo electrónico. A fin de proteger la confidencialidad de información delicada, la Oficina ha adoptado procedimientos rigurosos de gestión de la información y ha elaborado un sistema de archivo y seguimiento seguros de los datos. A ese respecto, la Oficina de Ética pidió a la Sección de Control de Calidad y Gestión de Riesgo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones que hiciera un análisis amplio de riesgo de sus sistemas de información y datos. El análisis del riesgo de la información tuvo por objeto garantizar la confidencialidad, integridad y funcionalidad permanentes de los sistemas de información y datos. De resultas de ese proceso, se impartió orientación especializada y se formularon recomendaciones concretas respecto del mantenimiento de la seguridad e integridad de los datos en poder de la Oficina de Ética.
- 1.127 El Comité de Ética de las Naciones Unidas fue establecido en virtud del boletín del Secretario General ST/SGB/2007/11, que entró en vigor el 1° de diciembre de 2007. Las responsabilidades principales del Comité son establecer un conjunto unificado de normas y políticas de ética de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los órganos y programas administrados por separado y desempeñar una función consultiva en relación con algunos casos y cuestiones importantes y particularmente complejos que tengan repercusiones en toda la organización y que sean planteados por cualquier oficina de ética o el Presidente del Comité de Ética.
- 1.128 De conformidad con la sección 5 del boletín del Secretario General ST/SGB/2007/11, el Comité está presidido por el jefe de la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas, que tiene la obligación de dirigir a todos los oficiales de ética de los órganos y programas administrados por separado en el desempeño de sus funciones, a fin de promover el desarrollo y la consolidación de la capacidad, incluidos unos niveles adecuados de personal cualificado, y de velar por la

coordinación y por la aplicación y prestación coherentes de los servicios de deontología. Además, la Oficina de Ética actúa en calidad de instancia de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.3 del boletín ST/SGB/2007/11, en relación con el examen de los asuntos relativos a la protección contra represalias que los funcionarios de los fondos y programas de las Naciones Unidas incoen para su examen independiente por el Presidente del Comité de Ética.

- 1.129 Una de las prioridades principales del Comité para 2008 fue la elaboración de un código de ética que se aplicara en todo el sistema, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 161 d) de su resolución 60/1 y en el párrafo 16 a) de su resolución 60/254. El código de ética para todo el sistema se ha formulado con el criterio de un marco axiológico sustentado en los propósitos, valores y principios consagrados en la Carta, el reglamento y estatuto del personal aplicable y el código de conducta de la administración pública internacional.
- 1.130 En la esfera de la capacitación, la educación y la divulgación, se continúa dictando (en francés e inglés) en la Sede y en otros lugares de destino el cursillo obligatorio general titulado “Working together: professional ethics and integrity in our daily work”. Además, el programa de enseñanza en línea de la Iniciativa para inculcar un sentido de integridad constituye un módulo de aprendizaje electrónico eficaz en deontología para la Secretaría, los fondos y los programas de las Naciones Unidas.
- 1.131 La formación deontológica, que se ha incorporado como módulo o componente de los cursos ordinarios de capacitación dictados en la Secretaría, ha pasado a ser parte integrante de muchas actividades de perfeccionamiento del personal, por ejemplo, el programa de orientación para nuevos funcionarios, la capacitación en gestión de recursos humanos y competencias de supervisión y el programa de orientación inicial para el personal superior del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esos cursos de formación y sesiones informativas sobre deontología para el personal y los funcionarios directivos seguirán siendo un instrumento importante de educación, sensibilización y divulgación sobre ética e integridad.
- 1.132 En lo por venir será preciso superar desafíos para mantener el interés en la formación deontológica mediante una actualización y un refinamiento constantes de su ámbito y alcance y el contenido de los diversos módulos de ética contenidos en los programas de perfeccionamiento del personal. Una prioridad de la Oficina de Ética es realizar nuevas actividades de divulgación, especialmente sobre el terreno.
- 1.133 Además, se ha elaborado un programa relativo a la declaración de la situación financiera, tras la aprobación por la Asamblea General de enmiendas a la cláusula 1.2 n) del Estatuto del Personal (véase A/60/365) y de la promulgación por el Secretario General del boletín ST/SGB/2006/6 relativo a la regla 101.2 del Reglamento del Personal, en que se amplió el ámbito del programa relativo a la declaración de la situación financiera. Desde 1999, todos los funcionarios con categoría de Subsecretario General y categorías superiores deben presentar anualmente una declaración de la situación financiera. En 2005, como resultado de la decisión de la Asamblea General, el Secretario General dictó nuevas normas, que ampliaron la obligación de presentar esas declaraciones a todos los funcionarios de categoría D-1/L-6 y categorías superiores, los funcionarios que desempeñan funciones de adquisiciones e inversiones y todo el personal de la Oficina de Ética. En consecuencia, aproximadamente 3.200 funcionarios deben presentar la declaración de su situación financiera. El número de declarantes pasó de 1.704 en 2006 a 2.528 en 2007 y 3.225 en 2008, y se espera que ese número se elevará a 3.500 en 2009.
- 1.134 De conformidad con la resolución 60/254 de la Asamblea, se contrató a una compañía financiera externa para prestar los servicios de análisis requeridos por el programa. El contrato con la compañía externa vencerá el 5 de diciembre de 2009, fecha en la cual la responsabilidad por el análisis y la acogida del programa tal vez vuelva a recaer en la Organización.
- 1.135 Habida cuenta de esa posibilidad y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe

sobre la gestión de los recursos humanos (A/62/7/Add.14, párr. 62), recordó su recomendación anterior de que la Asamblea General pidiera al Secretario General que hiciera un análisis a fondo para fines del bienio 2008-2009 de las ventajas y desventajas relativas, incluidos los costos, de realizar un examen en forma interna, en lugar de recurrir a arreglos externos (A/62/7, párr. I.17).

- 1.136 La Oficina de Ética está realizando el análisis a fondo solicitado de las ventajas y desventajas de las alternativas (servicios por contrata o servicios internos) y para explorar la posibilidad de que la Oficina asuma la responsabilidad directa de la función de análisis del programa de declaración de la situación financiera. Las conclusiones y recomendaciones de ese análisis y la relación de las experiencias y lecciones derivadas de la ejecución del programa de declaración de la situación financiera desde su establecimiento en 2006 se comunicarán para su examen a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.
- 1.137 La Oficina de Ética desempeña también las funciones que se le han asignado en virtud de la política de la Organización de proteger contra represalias a los funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas. El programa tiene por objeto alentar las denuncias de buena fe de faltas de conducta y desalentar actos para obstruir ese proceso o tomar represalias por esas denuncias. Si bien no ejerce funciones de investigación, la Oficina de Ética realiza un examen preliminar del solicitante de protección para verificar si se puede acreditar que ha habido actos de represalia. Esos exámenes pueden ser complejos y requerir la evaluación y el análisis de un gran número de documentos y testimonios. Además, cuando le conste, la Oficina puede señalar a la atención del Secretario General las prácticas de gestión que no se conformen plenamente al más alto grado de integridad.
- 1.138 En el bienio 2010-2011, la Oficina de Ética:
- a) Seguirá desempeñando un papel de liderazgo en la promoción y facilitación de una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas en toda la Secretaría;
  - b) Seguirá prestando asistencia al Secretario para asegurar que todos los funcionarios actúen y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta;
  - c) Seguirá elaborando y estableciendo normas de conducta y facilitará la capacitación anual sobre cuestiones de ética, en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
  - d) Fortalecerá su estrategia de comunicaciones y divulgación, en particular con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, y creará conciencia sobre el compromiso de la Organización con valores y normas éticas y la rendición de cuentas;
  - e) Elaborará materiales de divulgación, incluidos un sitio web, folletos, presentaciones, carteles y guías;
  - f) Continuará proporcionando asesoramiento independiente y confidencial a todo el personal sobre posibles conflictos de interés y ayudará a los funcionarios que pidan aclaraciones de las normas y reglas aplicables a fin de evitar actos motivados por informaciones u orientaciones incorrectas;
  - g) Desarrollará el sistema interno confidencial de base de datos como instrumento fundamental para la tramitación de los casos, el análisis de las tendencias y la presentación de informes;
  - h) Seguirá administrando el programa de declaración de la situación financiera;
  - i) Seguirá dando protección contra las represalias por denuncias de casos de conducta indebida y reforzará su capacidad de examen de los casos y su estrategia de divulgación;

- j) Supervisará la aplicación y aceptación de un código de ética en todo el sistema para todo el personal de las Naciones Unidas, incluido el personal de los fondos y programas;
- k) Seguirá cumpliendo una función de liderazgo en el Comité de Ética y tendrá una función consultiva en relación con algunos casos y cuestiones importantes y particularmente complejos que tengan repercusiones en toda la Organización; además, armonizará las prácticas y los procedimientos y compartirá conocimientos sobre cuestiones de ética e integridad.

Cuadro 1.31

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Asegurar que todos los funcionarios actúen y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conciencia de los funcionarios sobre cuestiones éticas	<p>a) Mayor número de cursos prácticos, sesiones de capacitación y módulos integrados relativos a cuestiones de ética, tanto de uso general como sobre temas especiales</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: No se dispone de datos</p> <p>Estimación para 2008-2009: 18</p> <p>Objetivo para 2010-2011: 25</p>
b) Administración eficaz del programa de declaración de la situación financiera	<p>b) Mayor porcentaje de cumplimiento por parte de los que deben presentar las declaraciones</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: 92%</p> <p>Estimación para 2008-2009: 97%</p> <p>Objetivo para 2010-2011: 100%</p>

**Factores externos**

- 1.139 Se espera que la Oficina de Ética alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que:
- a) reciba sin demoras las declaraciones de la situación financiera del personal;
  - b) reciba información completa de las personas que buscan protección contra las represalias;
  - c) las partes externas cooperen con los exámenes preliminares y proporcionen toda la información pertinente;
  - d) las partes externas apliquen los consejos y las recomendaciones que se les den;
  - e) quienes recurren a los servicios de la Oficina den a conocer sus opiniones acerca de esos servicios; y
  - f) el personal aproveche la capacitación ofrecida.

**Productos**

- 1.140 Los productos del bienio 2010-2011 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario): Asamblea General:

- i) Servicios sustantivos para reuniones de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (2);
- ii) Documentación para reuniones: informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
  - i) Actos especiales: reuniones informativas especiales sobre ética; asambleas públicas; participación en reuniones con el personal de los departamentos y las oficinas; mesas redondas con miembros de asociaciones y grupos internacionales de ética;
  - ii) Material técnico: administración, mantenimiento y desarrollo de una base de datos confidencial y un sistema de seguimiento de casos; creación y mantenimiento de un sitio web externo;
  - iii) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: cursillos especializados para grupos seleccionados; actualización y ajuste del contenido de la capacitación anual obligatoria para toda la Secretaría (4);
  - iv) Promoción de instrumentos jurídicos: la Carta, el Estatuto y el Reglamento del Personal, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas;
  - v) Folletos, hojas de datos, guía del código de ética;
  - vi) Exámenes preliminares respecto de las personas que han pedido protección contra represalias;
- c) Servicios de asesoramiento (presupuesto ordinario):
  - i) Prestación de asesoramiento sobre conflictos de interés, incluidas actividades externas, restricciones después del empleo, aceptación de obsequios, etc.;
  - ii) Prestación de asesoramiento a la administración sobre la dimensión ética de cuestiones normativas (según se precise);
  - iii) Recomendaciones para revocar medidas de represalia contra funcionarios; recomendaciones para corregir prácticas de gestión.

Cuadro 1.32

**Recursos necesarios: Oficina de Ética**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 263,9	2 571,0	9	9
No relacionados con puestos	877,9	811,7	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>3 141,8</b>	<b>3 382,7</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
Recursos extrapresupuestarios	393,3	728,2	–	–
<b>Total</b>	<b>3 535,1</b>	<b>4 110,9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

- 1.141 Los recursos necesarios estimados para puestos, de 2.571.000 dólares, que reflejan un aumento de 307.100 dólares, se destinarán a seguir financiando nueve puestos (6 del cuadro orgánico y categorías superiores y 3 del cuadro de servicios generales) como se indica en el cuadro 1.32. El aumento se debe al efecto retardado de tres puestos (1 P-3, 1 P-2 y 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal)) establecidos en el bienio 2008-2009.
- 1.142 En los objetos de gastos no relacionados con puestos, los recursos se usarán, entre otras cosas, para personal temporario general, horas extraordinarias, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otros gastos operacionales. La disminución de 66.200 dólares se debe principalmente a que se han reducido las necesidades de personal temporario general, y también la parte financiada con el presupuesto ordinario correspondiente a la Secretaría del trabajo de examen de las declaraciones de la situación financiera encomendado a expertos financieros independientes.
- 1.143 Los recursos extrapresupuestarios procedentes de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz permitirán a la Oficina seguir prestando ayuda al personal sobre el terreno a fin de alcanzar la tasa de cumplimiento prevista.

## **G. Dependencia sobre el Estado de Derecho**

### ***Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.563.500 dólares***

- 1.144 El objetivo general de la Dependencia sobre el Estado de Derecho es fortalecer la coordinación y la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho. La Dependencia presta ayuda al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho (integrado por el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) y a la Vicesecretaria General, en su calidad de presidenta del Grupo, en la realización y puesta en práctica de las tareas enunciadas en el informe del Secretario General (A/61/636-S/2006/980 y Corr.1). Con ese objetivo, las funciones de apoyo sustantivo de la Dependencia se inscriben en tres esferas amplias de actividad: a) garantizar la coordinación y la coherencia entre los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que realizan actividades sobre el estado de derecho; b) formular estrategias, directrices de política y orientaciones a nivel de todo el sistema en relación con las actividades de la Organización de promoción del estado de derecho; y c) fortalecer las asociaciones entre las Naciones Unidas y las otras muchas entidades que tienen actividades relativas al estado de derecho.
- 1.145 La Dependencia se creó en respuesta a la resolución 61/39 de la Asamblea General, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que presentase un informe relativo al establecimiento de una dependencia de asistencia sobre el estado de derecho dentro de la Secretaría, de conformidad con el apartado e) del párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En ese informe, titulado “Aunar nuestras fuerzas para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho”, el Secretario General comunicó a la Asamblea General su decisión de crear el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, integrado por los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas más directamente interesados, dirigido por la Vicesecretaria General y asistido por una pequeña dependencia sustantiva (A/61/636-S/2006/980 y Corr.1, párrs. 48 y 49). La adopción de esas nuevas disposiciones surgió del reconocimiento de que había más de 40 entidades de las Naciones Unidas que participaban en actividades relativas al estado de derecho y

de que la Organización reunía un acervo singular de conocimientos especializados y recursos sobre las cuestiones del estado de derecho que debían coordinarse mejor. El objetivo era mejorar la eficacia de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus mandatos y dar respuesta a los problemas que se presentasen en el ámbito del estado de derecho.

- 1.146 En su resolución 62/70, la Asamblea General expresó su apoyo a la creación del Grupo y de la Dependencia sobre el Estado de Derecho en la Oficina Ejecutiva del Secretario General, bajo la dirección de la Vicesecretaria General, y pidió al Secretario General que le proporcionase sin demora información detallada sobre las necesidades de personal y de otra índole de la Dependencia para que la examinase en su sexagésimo segundo periodo de sesiones. El Secretario General presentó un informe sobre las estimaciones consiguientes del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/63/154), en el que se explicaron el establecimiento del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y de la Dependencia sobre el Estado de Derecho, las funciones de la Dependencia y sus necesidades de personal. En su resolución 63/128, la Asamblea General expresó su pleno respaldo a la función general de coordinación y armonización desempeñada por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, con la asistencia de la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, y pidió al Secretario General que presentase un informe anual acerca de las actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, en particular la labor del Grupo y la Dependencia, prestando especial atención a la mejora de la coordinación, la coherencia y la eficacia de las actividades relacionadas con el estado de derecho.
- 1.147 Bajo la dirección de la Vicesecretaria General, la Dependencia ayuda a reforzar y racionalizar la labor de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho en los distintos departamentos, organismos, fondos y programas, actuando de centro de coordinación en la Sede de las actividades relativas al estado de derecho de todo el sistema a fin de garantizar un mayor nivel de calidad y de armonización de los enfoques. Para prestar apoyo al Grupo, la Dependencia determina los ámbitos en que es posible concertar esfuerzos y facilita la colaboración y la coordinación entre los distintos departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con los asociados externos, para mejorar la calidad de la asistencia relativa al estado de derecho que la Organización presta a los Estados Miembros que la solicitan.
- 1.148 La Dependencia reforzará la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para abordar colectivamente las cuestiones relacionadas con el estado de derecho de la forma más estratégica, eficiente y eficaz posible. Ayudará a racionalizar la labor de los distintos departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a nivel mundial, estableciendo mecanismos que reduzcan a un mínimo la duplicación y promuevan la complementación mutua en la elaboración de materiales normativos y de orientación, así como en la ejecución de actividades mundiales de capacitación y de otra índole. Al lograr una mayor coherencia en las actividades de la Organización relativas al estado de derecho, la Dependencia estará en condiciones de ayudar al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho a mancomunar los recursos y maximizar su aprovechamiento efectivo, lo cual asegurará una apreciable eficiencia general de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho. Además, la Dependencia prestará apoyo de secretaría al Grupo, incluido el apoyo a la Vicesecretaria General en su carácter de Presidenta del Grupo. Se ha confiado a la Dependencia la responsabilidad de redactar los informes anuales del Secretario General sobre las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho.
- 1.149 La Dependencia tiene también como objetivo recopilar toda la información sobre la experiencia y los conocimientos acumulados en todo el sistema de las Naciones Unidas en los últimos 20 años y ayudar a la Organización a aplicar las enseñanzas extraídas. La ejecución del programa contribuirá a que las Naciones Unidas ayuden a los interesados nacionales a elaborar estrategias, prioridades y planes nacionales, que a su vez servirán de base a la preparación de programas conjuntos de la

Organización sobre el estado de derecho en apoyo de esas actividades, con medidas de ejecución precisas por lo que se refiere a las funciones y responsabilidades de los distintos departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. La Dependencia prestará apoyo al Grupo para colaborar con la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en lo referente a las cuestiones del estado de derecho. Además, será la instancia coordinadora de la asistencia de las Naciones Unidas en materia constitucional, con capacidad para aprovechar los recursos disponibles dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y para movilizar y coordinar el suministro de los servicios especializados y los recursos apropiados para apoyar los procesos constituyentes cuando lo soliciten, las autoridades nacionales o de transición.

Cuadro 1.33

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Apoyar la coordinación general y la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor coordinación, coherencia y sinergia en las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho	<p>a) i) Mayor número de reuniones del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho a nivel de expertos y de responsables máximos</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: 9 reuniones</p> <p>Estimación para 2008-2009: 23 reuniones</p> <p>Objetivo para 2010-2011: 28 reuniones</p> <p>ii) Establecimiento de programas conjuntos piloto integrados y coherentes de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: No se aplica</p> <p>Estimación para 2008-2009: 1 programa piloto</p> <p>Objetivo para 2010-2011: 3 programas piloto</p> <p>iii) Mejor integración de las consideraciones sobre el estado de derecho en todos los aspectos pertinentes de las actividades de las Naciones Unidas</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2006-2007: 1 actividad</p> <p>Estimación para 2008-2009: 9 actividades</p> <p>Objetivo para 2010-2011: 12 actividades</p>

---

		iv) Mayor consenso entre los miembros del Grupo y medidas concertadas sobre cuestiones intersectoriales que son motivo de preocupación
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2006-2007: 9 consultas
		Estimación para 2008-2009: 23 consultas
		Objetivo para 2010-2011: 28 consultas
b) Fortalecimiento de la estrategia, las directrices de política y las orientaciones sobre el estado de derecho para todo el sistema de las Naciones Unidas	b) i)	Establecimiento y funcionamiento del mecanismo del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para asegurar la coordinación de las políticas y orientaciones
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2006-2007: No se aplica
		Estimación para 2008-2009: 4 directrices de orientación
		Objetivo para 2010-2011: 7 directrices de orientación
	ii)	La normativa y la orientación sobre el estado de derecho para todo el sistema están a disposición de todo el personal en el sitio web y el archivo electrónico
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2006-2007: No se aplica
		Estimación para 2008-2009: 250 directrices de orientación
		Objetivo para 2010-2011: 470 directrices de orientación
c) Fortalecimiento de las asociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y con instancias externas sobre la asistencia en materia de estado de derecho	c) i)	Establecimiento de un mecanismo para promover la coherencia y la coordinación de las políticas entre las organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y otras organizaciones internacionales con actividades sobre el estado de derecho
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2006-2007: No se aplica
		Estimación para 2008-2009: contactos con 70 asociados
		Objetivo para 2010-2011: contactos con 90 asociados

---

### Factores externos

- 1.150 Se espera que la Dependencia alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que: a) las entidades participantes de las Naciones Unidas mantengan su interés en la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, cooperen entre sí y asignen recursos humanos suficientes para garantizar aportaciones fiables y técnicamente sólidas para la ejecución de las tareas del Grupo; y b) las instancias externas, como los Estados Miembros, los donantes bilaterales, los interesados nacionales en los países que reciben asistencia en materia de estado de derecho, los agentes de la sociedad civil y otras organizaciones nacionales e internacionales pertinentes, colaboren de forma sistemática y sustantiva con las Naciones Unidas en las tareas dirigidas a aumentar la eficacia de las actividades sobre el estado de derecho y el apoyo a ellas.

### Productos

- 1.151 Los productos del bienio 2010-2011 serán los siguientes:
- a) Documentación para reuniones: informe anual del Secretario General acerca de las actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho (2);
  - b) Otras actividades sustantivas:
    - i) Reuniones informativas a la Asamblea General (2 por año) y otras consultas con Estados Miembros que den como resultado un apoyo consolidado al programa sobre el estado de derecho;
    - ii) Investigaciones, estudios, documentos normativos, notas de orientación del Secretario General, seminarios e informes sobre conferencias;
    - iii) Mantenimiento de un sitio web para todo el sistema de las Naciones Unidas y un archivo electrónico de materiales relativos al estado de derecho;
    - iv) Organización de las reuniones del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho a nivel de expertos (12 por año) y a nivel de responsables máximos (4 por año); y organización de foros anuales para todas las entidades de las Naciones Unidas con actividades relativas al estado de derecho;
    - v) Prestación de apoyo normativo y actividades de promoción sobre el estado de derecho a todas las entidades de las Naciones Unidas con actividades relativas al estado de derecho;
    - vi) Creación de una amplia coalición de apoyo entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil para las cuestiones relativas al estado de derecho;
    - vii) Actos especiales, reuniones y conferencias con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, Estados Miembros, donantes bilaterales, la sociedad civil, otras organizaciones internacionales y países que reciben asistencia sobre el estado de derecho;
    - viii) Actuación como centro de coordinación para las tareas de asistencia constitucional de las Naciones Unidas;
    - ix) Visitas sobre el terreno para apoyar programas conjuntos integrados y coherentes sobre el estado de derecho en favor de las estrategias, las prioridades y los planes nacionales;
    - x) Coordinación de la capacitación en cuestiones relativas al estado de derecho a nivel de todo el sistema;
    - xi) Prestación de apoyo a las entidades de las Naciones Unidas para aumentar y aprovechar al máximo los recursos para actividades sobre el estado de derecho.

Cuadro 1.34

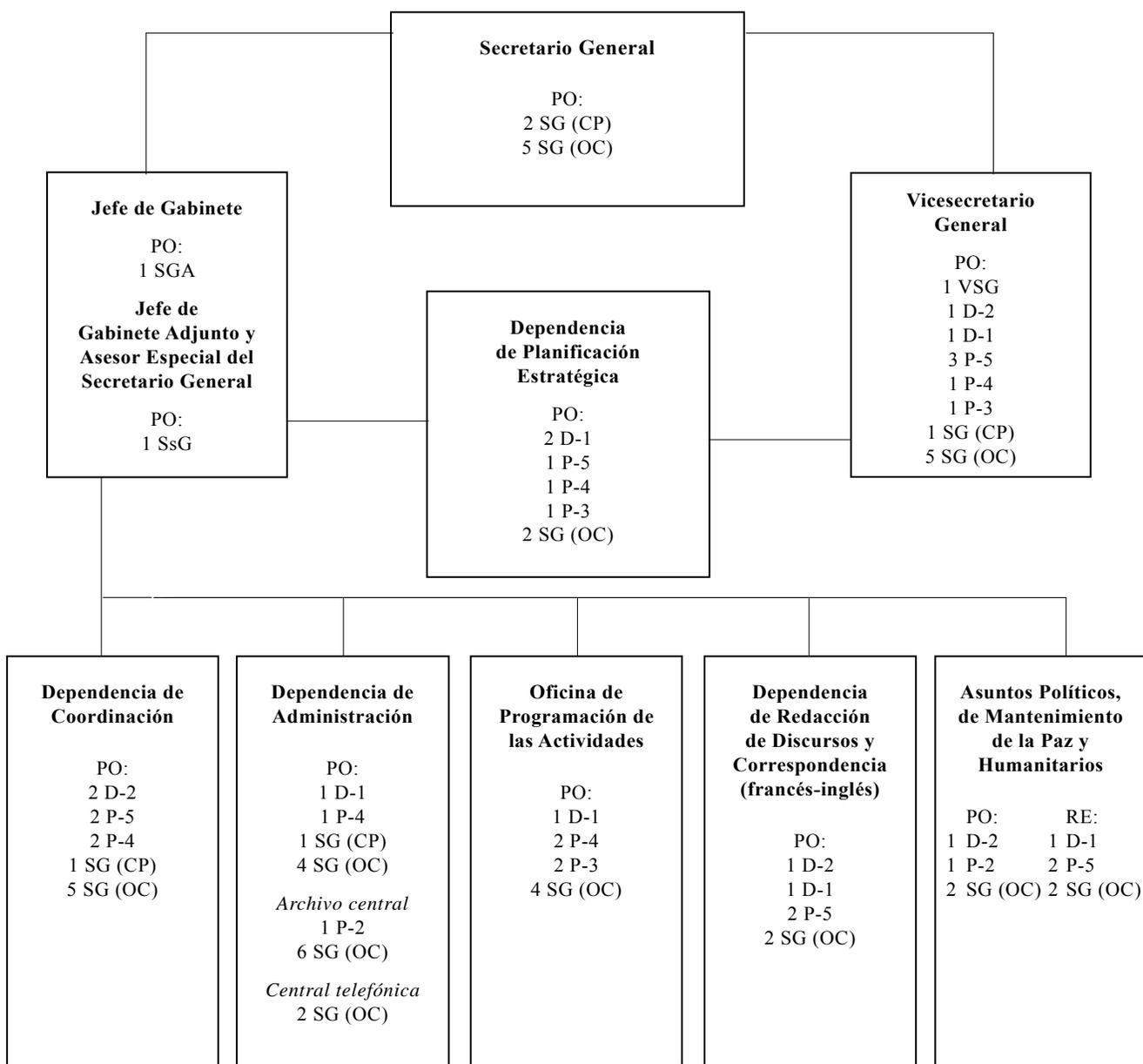
**Recursos necesarios: Dependencia sobre el Estado de Derecho**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011 (antes del ajuste)	2008-2009	2010-2011
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	383,1	1 498,7	4	5
No relacionados con puestos	26,1	64,8	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>409,2</b>	<b>1 563,5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Recursos extrapresupuestarios	361,5	361,5	–	–
<b>Total</b>	<b>770,7</b>	<b>1 925,0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

- 1.152 La suma de 1.498.700 dólares correspondiente a puestos, que representa un aumento de 1.115.600 dólares, se destinará a financiar cinco puestos (4 del cuadro orgánico y categorías superiores y 1 del cuadro de servicios generales). Las causas del aumento de los recursos son: a) el efecto retardado de cuatro puestos nuevos del cuadro orgánico aprobados para el bienio 2008-2009 en el contexto de la resolución 63/263 de la Asamblea General sobre las estimaciones revisadas relativas a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (1.014.800 dólares); y b) la propuesta de establecer un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) para prestar apoyo administrativo a la Dependencia (100.800 dólares).
- 1.153 Los créditos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos, que ascienden a 64.800 dólares, se destinarán, entre otras cosas, a viajes de funcionarios de la Dependencia, gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales. El aumento de los recursos permitirá financiar viajes de funcionarios de la Dependencia y contar con fondos suficientes para los gastos operacionales derivados de los nuevos puestos establecidos con efecto a partir del 1° de enero de 2009, así como del nuevo puesto que se propone.
- 1.154 Los recursos extrapresupuestarios complementarán los recursos de la Dependencia en apoyo de actividades que mejorarán la coherencia y la coordinación a nivel del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho.

## Oficina del Secretario General

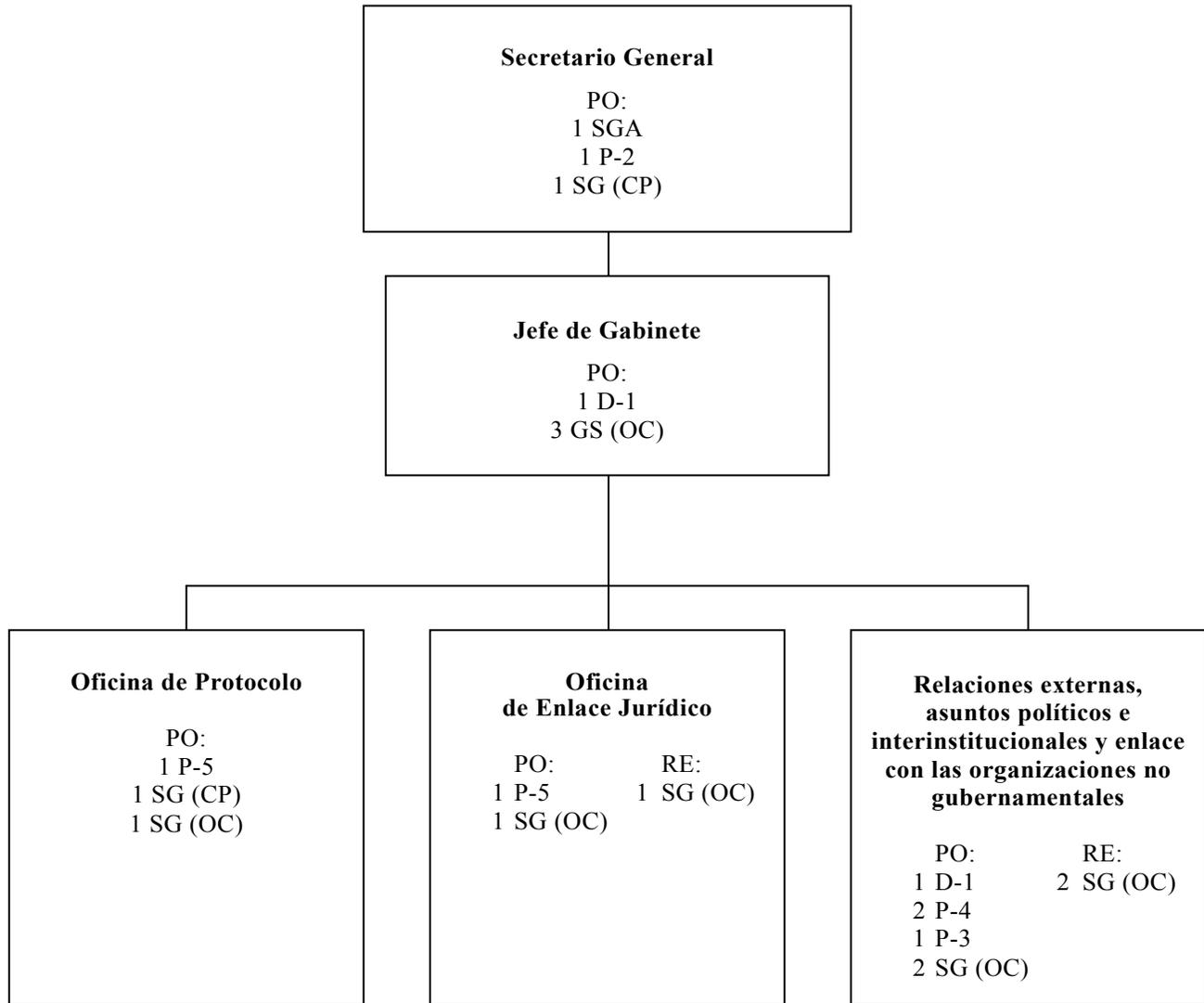
### Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011

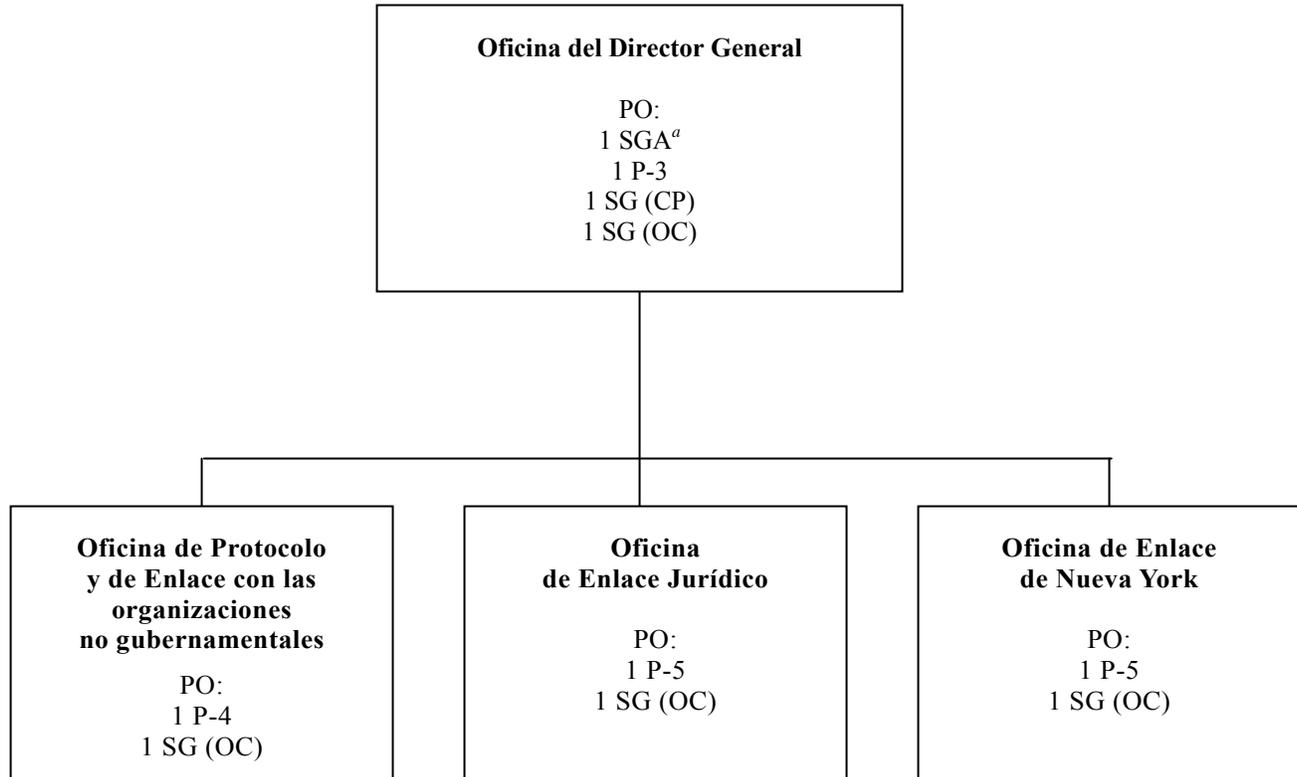


*Abreviaturas:* VSG: vicesecretario General; SGA: Secretario General Adjunto; SsG: Subsecretario General; SG: cuadro de servicios generales; CL: contratación local; OC: otras categorías; CP: categoría principal; PO: presupuesto ordinario; RE: recursos extrapresupuestarios

**Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

**Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011**

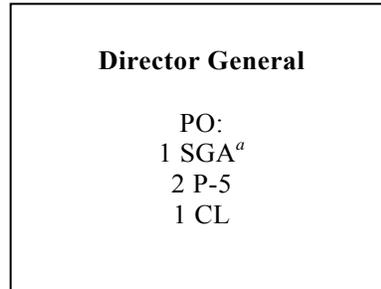


**Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas  
en Viena****Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011**

<sup>a</sup> Financiado con cargo a la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal.

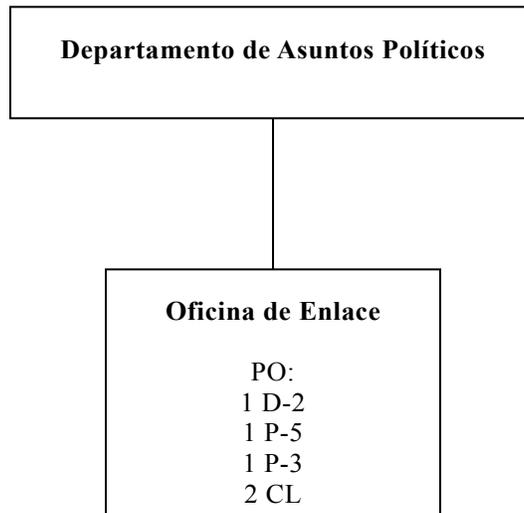
**Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas  
en Nairobi**

**Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011**



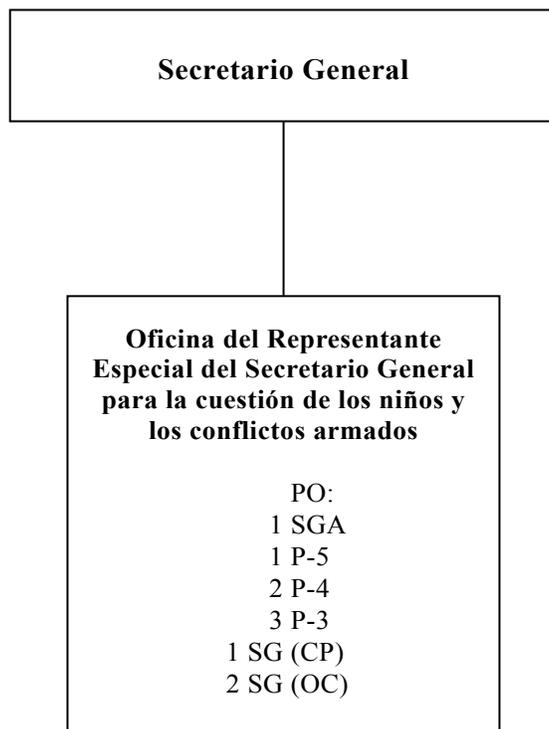
<sup>a</sup> Financiado con cargo a la sección 14, Medio ambiente.

**Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba**  
**Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011**



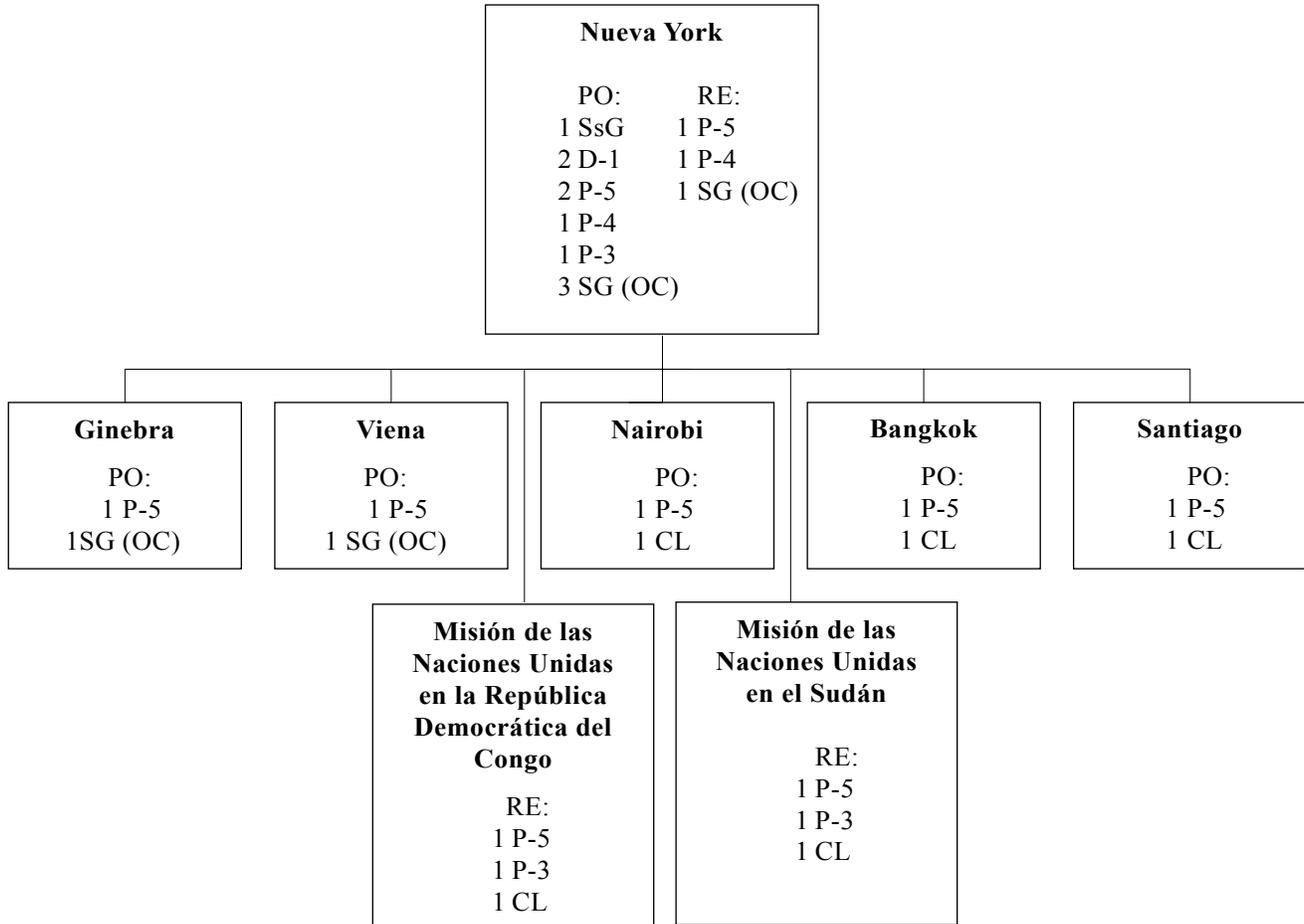
**Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados**

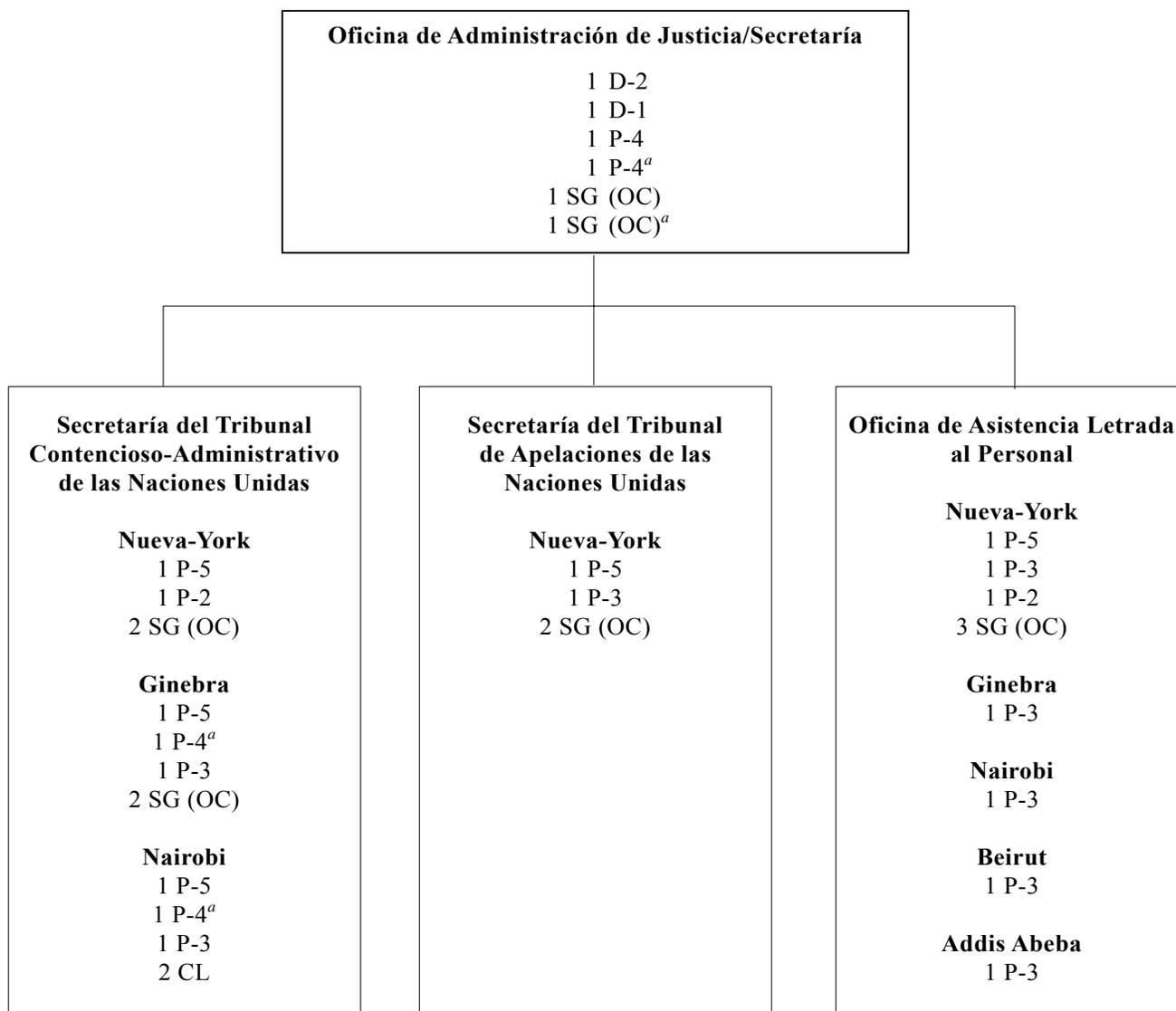
**Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011**



**Oficina del Ombudsman**

**Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011**

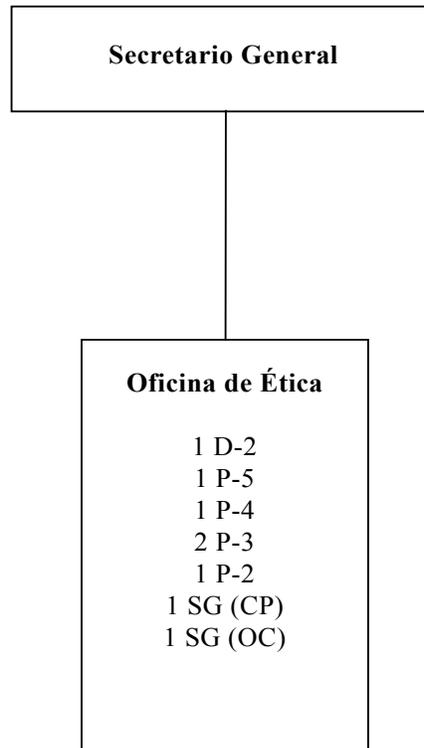


**Oficina de Administración de Justicia****Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011**

<sup>a</sup> Conversión de recursos para personal temporario general en puestos de plantilla.

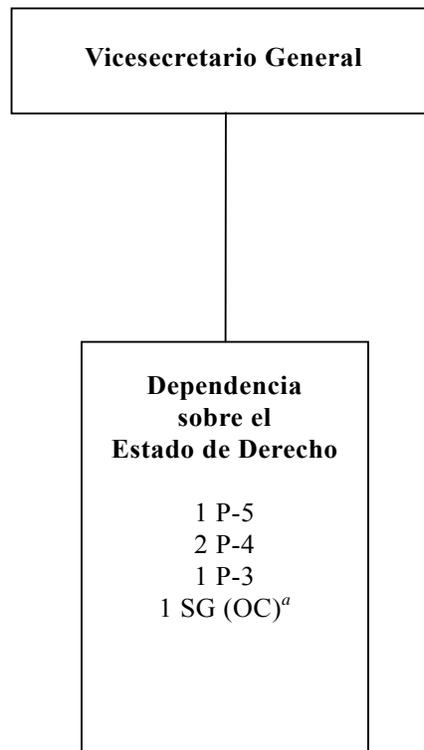
## Oficina de Ética

### Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011



## Dependencia sobre el Estado de Derecho

### Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011



<sup>a</sup> Nuevo puesto.